



REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO ROBLES

MARZO 2025

En este documento se utilizan de manera inclusiva términos como “el profesor”, “el estudiante”, “el alumno”, “el apoderado” y sus respectivos plurales (así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo) para referirse a ambos sexos y géneros no utilizarán fórmulas como “o/a”, “los/las” y otras similares, ya que dificultan la comprensión de la lectura. Esta aclaración es pertinente en tanto que como colegio adherimos a las acciones orientadas hacia la equidad de género y entendemos el lenguaje inclusivo como parte de estas.

I. INTRODUCCIÓN

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

VISIÓN INSTITUCIONAL

Somos una comunidad de innovación educativa que otorga a sus integrantes posibilidades de crecimiento y desarrollo personal en las distintas áreas del conocimiento, como así mismo el fomento del deporte, las artes y las ciencias enmarcadas en los valores universales de respeto a la biodiversidad y la interculturalidad.

MISIÓN

Aportar en la formación de personas íntegras, capaces generar cambios positivos en lo social, es decir, personas más felices, comprometidas con los procesos de desarrollo y crecimiento de la humanidad desde un hacer participativo, reflexivo, responsable, creativo y expresivo.

COMPROMISOS INSTITUCIONALES

1. Ser agentes colaboradores de la familia en la formación de los educandos.
2. Impulsar una visión educativa denominada pedagogía por el Ser, la cual se sustenta por la interacción de metodologías constructivistas, significativas y aprendizaje aventura.
3. Promover una educación democrática de respeto y equidad de género, que dé espacios a la participación cívica y comunitaria.
4. Crear un ambiente de aprendizaje de resguardo del educando como persona íntegra donde la cognición, lo psicomotor, las emociones y la espiritualidad tengan un espacio de atención consciente y protección amorosa.
5. Generar los procesos de aprendizaje desde la aplicación de unidades integradoras y/o conceptos fuerza que posibiliten una mirada global del conocimiento, permitiendo con ello que los estudiantes aprendan a relacionar, extrapolar y a tener una mirada sistémica de los sucesos desde una didáctica fundamentalmente indagativa.
6. Lograr competencias personales relacionadas al lenguaje, criterios de valoración, ideas científicas, normas de comportamiento, conocimiento de idiomas materno y extranjero, expresiones artísticas y deportivas y formas sociales que les permitan interactuar positivamente con el entorno.

Educar para la Paz

OBJETIVOS INSTITUCIONALES

DE SU OBJETIVO GENERAL

Proveer a los estudiantes experiencias de aprendizaje que les permitan ir desarrollando capacidades y valores encaminados a lograr competencias de desenvolvimiento y compromiso positivo con el medio ambiente.

DE SUS OBJETIVOS ESPECÍFICOS

El Colegio Robles asume un compromiso con sus estudiantes en el logro de los siguientes objetivos:

1. Facilitar, al máximo, las habilidades expresivas: lingüísticas, corporales y plásticas, de niños, niñas y jóvenes, permitiéndoles establecer relaciones personales que favorezcan la comunicación empática con el otro, la convivencia y la capacidad de reflexión y toma de decisión frente a nuevas situaciones.
2. Potenciar en los estudiantes la búsqueda de los valores éticos a través de una convivencia democrática, comunitaria y participativa.
3. Fortalecer el desarrollo de la identidad del niño, niña o joven vigorizando su capacidad de comprensión, valoración del saber y la cultura, a través de un compromiso y participación ciudadana activa.
4. Proveer al educando de técnicas y estrategias de trabajo intelectual, acordes con el desarrollo tecnológico, científico y artístico de nuestra época.
5. Potenciar la creatividad personal a través del pensamiento divergente, crítico e imaginativo utilizando inventiva, innovación, y riesgo en la resolución de problemas.
6. Propiciar en el educando una sensibilidad ambiental que le permita tomar decisiones acordes a una política de sustentabilidad con relación a los recursos naturales renovables y no renovables.
7. Fomentar en el educando la constante búsqueda de su camino vocacional y proyecto de vida a través de experiencias de aprendizaje vinculadas a la contingencia social, al desarrollo personal y al currículum integral propuesto por la institución.
8. Fomentar en el educando la valoración por el trabajo, el placer por alcanzar metas a través de logros y de esfuerzos intelectuales, físicos, emocionales y artísticos.
9. Incentivar en el educando un adecuado desarrollo psicomotor en las diferentes manifestaciones existentes, que lo ayuden a expresarse en el área del movimiento, del arte y la música de manera armónica y eficiente a fin de potenciar al máximo sus

talentos personales.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS DISTINTOS ESTAMENTOS CONFORME AL ARTÍCULO 10 DE LA LGE (20.370)

DERECHOS Y DEBERES

Art. 10. Sin perjuicio de los derechos y deberes que establecen las leyes y reglamentos, los integrantes de la comunidad educativa gozarán de los siguientes derechos y estarán sujetos a los siguientes deberes:

a) Los alumnos y alumnas tienen derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral; a recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales; a no ser discriminados arbitrariamente; a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos. Tienen derecho, además, a que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, conforme al reglamento interno del establecimiento. De igual modo, tienen derecho a ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de cada establecimiento; a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos.

Son deberes de los alumnos y alumnas brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa; asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades; colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional y respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.

b) Los padres, madres y apoderados tienen derecho a ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento, y a ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento.

El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados.

Por su parte, son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos e informarse sobre el proyecto educativo y normas de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos; apoyar su proceso educativo; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar su normativa interna, y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.

c) Los profesionales de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad

física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.

Además, tienen derecho a proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

Por su parte, son deberes de los profesionales de la educación ejercer la función docente en forma idónea y responsable; orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda; actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente; investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio; respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los alumnos y alumnas, y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

d) Los asistentes de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes; a recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar; a participar de las instancias colegiadas de ésta, y a proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

Son deberes de los asistentes de la educación ejercer su función en forma idónea y responsable; respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan, y brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.

e) Los equipos docentes directivos de los establecimientos educacionales tienen derecho a conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.

Son deberes de los equipos docentes directivos liderar los establecimientos a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos; desarrollarse profesionalmente; promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas, y cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.

Para el mejor cumplimiento de estos objetivos los miembros de estos equipos de los establecimientos subvencionados o que reciben aportes del Estado deberán realizar supervisión pedagógica en el aula.

Los derechos y deberes anteriores se ejercerán en el marco de la ley y en virtud de las funciones y responsabilidades delegadas por el sostenedor, según corresponda.

f) Los sostenedores de establecimientos educacionales tendrán derecho a establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice esta ley.

También tendrán derecho a establecer planes y programas propios en conformidad a la ley, y a solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la

legislación vigente.

Son deberes de los sostenedores cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan; garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar; rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus alumnos y cuando reciban financiamiento estatal, rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de sus establecimientos a la Superintendencia. Esa información será pública. Además, están obligados a entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley y a someter a sus establecimientos a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.

DEL CONSEJO ESCOLAR

REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ESCOLAR O COMITÉ DE BUENA CONVIVENCIA

El Colegio Robles, cumple con lo dispuesto en la Ley N° 19.970 y modificaciones, en donde se dispone que cada establecimiento educacional subvencionado deba contar con un consejo escolar, a través de quienes se busca estimular y canalizar la participación de la Comunidad con el Proyecto Educativo, promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos.

El Consejo Escolar tendrá carácter informativo, consultivo y propositivo.

- **El Consejo Escolar estará compuesto por:**

- a) El Director del establecimiento, quien lo presidirá.
- b) La sostenedora o un representante designado por él mediante documento escrito.
- c) Un/a docente de educación elegid@ por l@s profesores del establecimiento, en asamblea general y votación abierta.
- d) El o la presidenta del Centro de Padres y Apoderados, y otro apoderado elegido desde el mismo Centro de padres conjuntamente con el consejo de delegados.
- e) El o la presidenta del centro de estudiantes en el caso que el establecimiento imparta enseñanza media y otro estudiante elegido por el consejo de delegados.
- f) Un representante de los asistentes de la educación.

- **Medios de difusión para la convocatoria de constitución del Consejo Escolar de demás sesiones**

- a) Circular dirigida a toda la comunidad escolar con la información de fecha, hora y lugar de la convocatoria.
- b) Publicación de convocatoria en carteles en diario mural, publicaciones en redes sociales del colegio y en página web.
- c) La convocatoria será realizada con una antelación no inferior a diez días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la sesión de constitución.

- **Sesiones de consejo escolar**

- a) Realización de la primera sesión de constitución en el mes de marzo, con levantamiento de “Acta de Constitución” con los temas tratados y acuerdos establecidos.
- b) Durante el año el consejo sesionará como mínimo 4 veces, las cuales se deben realizar durante el año calendario y en meses distintos.

● **En su carácter informativo, consultivo y propositivo el consejo escolar tendrá las siguientes atribuciones:**

- a) A petición de cualquier miembro del Consejo, el Director, en su calidad de presidente del mismo, deberá someter a consideración de este órgano la incorporación de nuevos miembros. Así mismo, podrá hacerlo por iniciativa propia. El Consejo resolverá sobre esta petición de acuerdo al procedimiento previamente establecido por dicho órgano.
- b) El Consejo será informado y consultado, a lo menos, de las siguientes materias, que a continuación se señalan:
 - 1. Proyecto Educativo Institucional.
 - 2. Planes de gestión: CONVIVENCIA ESCOLAR; FORMACIÓN CIUDADANA; APOYO A LA INCLUSIÓN ESCOLAR; SEXUALIDAD, AFECTIVIDAD Y GÉNERO; SEGURIDAD ESCOLAR Y DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE
 - 3. Programación anual y actividades extracurriculares.
 - 4. Las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento propuestos.
 - 5. El informe escrito de la gestión educativa del establecimiento que realiza la Dirección del colegio.
 - 6. La elaboración y las modificaciones al reglamento interno del establecimiento..
 - 7. Proyectos de los distintos estamentos. Los logros de aprendizaje de los/as estudiantes. El director del establecimiento deberá informar, a lo menos semestralmente, acerca de los resultados de rendimiento escolar y/o mediciones de la calidad de la educación, obtenidos por el establecimiento
 - 8. Los informes de las visitas de fiscalización del Ministerio de Educación respecto del cumplimiento de la Ley N° 18.962 y del D.F.L. N° 2 de 1998, del Ministerio de Educación. Esta información será comunicada por el director en la primera sesión del Consejo luego de realizada la visita
 - 9. Del informe de ingresos efectivamente percibidos y de los gastos efectuados. Esta información la entregará el sostenedor, cada cuatro meses, debiendo especificar detalle de cuentas o ítem.

Será obligación del/la directora(a) remitir a los miembros del Consejo todos los informes y antecedentes necesarios para el debido conocimiento de las materias referidas.

I. DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Reglamento de Convivencia Escolar es un documento oficial, creado por el Colegio Robles en conjunto con toda la comunidad educativa con la finalidad de que todos sus miembros lleguen a acuerdos en torno a un modo de convivir con base en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y la legislación vigente, a saber:

- Ley N° 20.370 : Ley General de Educación
- D.F.L. N° 2 : Ley de Subvenciones
- Ley N° 20.536 : Ley de Violencia Escolar
- Ley N° 20.501 : Ley de Calidad y Equidad de la educación
- Ley N° 20.084 : Ley de responsabilidad penal adolescente
- Ley N° 20.422 : Ley sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad.
- D.S. 170/2009 : Estudiantes con NEE
- Ley 20.201 : Subvención. Evaluación y Diagnóstico. Profesionales idóneos.
- Ley N° 20.609 : Ley de No Discriminación
- Ley N° 20.845 : Ley de Inclusión Escolar que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado.
- Circular N° 1 :Establecimientos Educacionales Subvencionados Municipales y Particulares

1. OBJETIVOS DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Para el logro de los objetivos educativos es necesario que el colegio se constituya en un lugar de interacción positiva, colaborativa y de responsabilidades compartidas en la convivencia diaria resguardada por todos los agentes que componen la comunidad escolar.

- a) Este reglamento se constituye como una herramienta mediadora de las situaciones de conflictos que pudiesen poner en riesgo la armonía de convivir entre los distintos actores de la comunidad educativa.
- b) Por lo anterior, esta normativa se construye en el tiempo ajustándose a las necesidades de la comunidad educativa fundamentalmente con un objetivo formador.
- c) Busca que los estudiantes del Colegio Robles desarrollen la autonomía y ejerzan su libertad de manera responsable y respetuosa de ellos mismos y los demás.
- d) Establece códigos de comportamiento claros, los cuales pretenden salvaguardar las decisiones frente a situaciones de conflicto.
- e) Establece aspectos considerados prioritarios para lograr una comunicación fluida y transparente.
- f) Define protocolos de acción con la finalidad de promover el acercamiento y entendimiento entre las partes en conflicto e implementa medidas reparatorias de

los afectados.

1.1 DE LA DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El proceso de difusión y discusión del reglamento con la comunidad escolar se realizará entre los meses de marzo y abril de cada año, y éste se entenderá como vigente por un año a partir de la finalización de este proceso. En este los estudiantes, apoderados y profesores:

- a) Tomarán conocimiento cabal del Reglamento de Convivencia Escolar
- b) Discutirán los elementos que lo componen
- c) Propondrán modificaciones o incluirán aspectos que no se consideran

Al momento de la matrícula es un derecho y un deber de los apoderados consultar el Reglamento de Convivencia Escolar vigente, el que además:

- d) Estará disponible en la secretaría de la Casa Central y la Sede del colegio.
- e) Estará disponible en una plataforma virtual.
- f) Y se dará a conocer en las primeras reuniones generales y de nivel.

2. FALTAS

Se entiende como falta toda acción u omisión en que incurra algún miembro de la comunidad educativa que afecte la convivencia escolar.

Las faltas se encuentran graduadas, correspondiendo a las de mayor gravedad las que impliquen violencia física o psicológica ejercida por cualquier medio contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia cometida por cualquier medio en contra de un estudiante realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación o cualquier adulto de la comunidad educativa.

2.1 DE LA GRADUALIDAD DE LAS FALTAS

El Colegio Robles gradúa las conductas que afectan la convivencia escolar en:

- a) Faltas leves
- b) Faltas graves
- c) Faltas gravísimas

La determinación de las faltas graves y gravísimas en la que incurriese un estudiante, profesor o cualquier adulto integrante de la comunidad educativa será evaluada por la Coordinación de Convivencia Escolar o la Dirección en base a lo estipulado en este Reglamento de Convivencia Escolar, para luego cumplir con los protocolos.

3. MEDIDAS DISCIPLINARIAS

3.1 Por regla general las medidas disciplinarias que se imponen a cualquier miembro de la comunidad educativa que transgreda las normas de convivencia descritas en este reglamento o en el reglamento interno deben:

- a) Aplicarse de manera gradual y progresiva procurando agotar previamente aquellas de menor intensidad antes las más gravosas, dependiendo de la falta.
- b) Darse en un marco de respeto.
- c) Respetar el debido proceso.
- d) Ser proporcionales al daño causado.
- e) Velar la reparación.

3.2 En el caso de los estudiantes, considerando que el enfoque de convivencia escolar trasciende lo punitivo, pueden ir desde las medidas pedagógicas hasta medidas disciplinarias extraordinarias como la cancelación de la matrícula o la expulsión. En este sentido, el colegio preferirá las medidas de carácter formativo orientadas a corregir posibles actitudes y conductas que afecten la convivencia, antes de aplicar medidas disciplinarias más gravosas, siempre considerando la gravedad de la falta.

Todas las medidas deben ir acompañadas de **diálogo e información oportuna a los apoderados**. Estas pueden ser:

- a) **Medidas reparatorias:** Trabajo comunitario, pedir disculpas u otras acciones orientadas a reparar el daño causado.
- b) **Medidas formativas:** suscripción de compromisos, asistencia a talleres o charlas, realizar trabajo diferenciado o de recuperación dentro o fuera del horario de clases, realizar exposiciones o intervenciones a sus compañeros.
- c) Suspensión de actividades escolares (clases, talleres, salidas a terreno, ritos institucionales) y realización de trabajo diferenciado dentro del horario escolar. *(La suspensión de clases o talleres puede ser dentro del colegio con trabajo asignado por el profesor).*
- d) Suspensión de clases por uno o más días según lo determine la Coordinación de Convivencia Escolar. *(La suspensión de clases se considera una medida extraordinaria que se aplica **sólo** en caso que la presencia del estudiante signifique un riesgo para su seguridad o para la de sus compañeros).*
- e) Suspensión de otras actividades escolares: salidas a terreno, ritos institucionales, ceremonias de licenciaturas.

f) Condicionalidad

g) Cancelación de la matrícula

h) Expulsión

3.3 DE LAS ATENUANTES

Existen atenuantes a las faltas graves, gravísimas y sus sanciones, especialmente en el caso de la condicionalidad, no renovación de matrícula o expulsión inmediata. Estas atenuantes que pueden disminuir la sanción son:

- a) Actuar en defensa propia o en base a provocaciones
- b) Tener méritos en su conducta y acciones anteriores
- c) Reparar el daño causado y/o pedir disculpas
- d) Reconocer la falta antes de que se conozcan los hechos
- e) Tener informes técnicos psicosociales
- f) Etapa de desarrollo de conciencia y autonomía del estudiante

3.4 DE LAS AGRAVANTES

Existen agravantes a las faltas graves, gravísimas y sus sanciones, especialmente en el caso de la condicionalidad, no renovación de matrícula o expulsión inmediata. Estas agravantes que pueden acrecentar la sanción son:

- a) Tener sanciones anteriores por faltas graves o gravísimas.
- b) Mantener una actitud que no favorezca la convivencia escolar durante el proceso de sanción.
- c) Mentir o distorsionar los hechos.

4. PROCEDIMIENTOS DE RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS

Con el objetivo de promover el diálogo y la resolución pacífica de conflictos, el colegio propiciará los mecanismos colaborativos para la resolución de conflictos tales como la mediación y conciliación. Estas instancias serán planificadas por Coordinación de Convivencia Escolar con colaboración del psicólogo del colegio y los profesores en caso que corresponda.

La participación de estas instancias de las partes en conflicto es voluntaria y pueden desistir de la participación en todo momento dejando constancia por escrito de las circunstancias.

5. PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

5.1 DEBIDO PROCESO

Se entiende por debido proceso que las normas sean aplicadas de forma clara, justa y respetuosa de la dignidad de las personas, lo que se traduce en que los apoderados y los estudiantes sancionados tienen derecho a que se presuma su inocencia, ser escuchados y apelar a la sanción.

Para cumplir con este principio el colegio debe:

- a) Comunicar al estudiante y a su apoderado la falta en la que incurriere.
- b) Solo puede sancionar faltas establecidas previamente en este reglamento.
- c) Dar la posibilidad de ser escuchados.
- d) Considerar sus argumentos al momento de establecer una sanción o medida formativa.
- e) Resolver en un plazo razonable establecido previamente.
- f) Otorgar derecho a apelar.

5.2 DIÁLOGO PEDAGÓGICO

El diálogo pedagógico se refiere a la conversación donde el profesor o asistente de la educación que presencia una falta explica al estudiante la conducta inapropiada y sus consecuencias. Es la instancia donde el estudiante tiene la oportunidad de explicar lo sucedido, hacer descargos, llegar a acuerdos, excusarse.

5.3 HOJA DE VIDA DE ESTUDIANTES

La hoja de vida del estudiante es un documento oficial y privado que contiene información sobre el proceso académico y de la vida escolar de cada estudiante.

Las anotaciones en la hoja de vida NO son una sanción en sí mismas, ya que su función es tener registro escrito de toda información que pueda servir para tener una visión general de la conducta (positivas y negativas), el desempeño académico, entre otros datos relevantes del estudiante, y forma parte importante del procedimiento de resolución de conflictos, el diseño de programas de apoyo y seguimiento.

Los registros en la hoja de vida referidos a **faltas** a la convivencia deben contener los siguientes elementos:

- a) Descripción contextualizada de los hechos.
- b) Procedimiento realizado: diálogo, resolución del conflicto, acuerdos, personas a las que se informa (apoderados, dirección, convivencia escolar, profesor jefe).
- c) Medida disciplinaria, formativa o reparatoria.
- d) Entrevistas a apoderados.

5.4 EQUIPO DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

El equipo de Gestión para la Convivencia Escolar está compuesto por el Coordinador PIE, psicólogo y Coordinación de convivencia escolar de Sede y Casa Central. Este equipo tiene como objetivos:

- a) Diseñar y gestionar políticas de prevención al interior del establecimiento que quedarán estipuladas en el Plan de Gestión para la Convivencia Escolar o en Planes de intervención que pueda realizar el colegio.
- b) Acompañar el proceso de sancionar las **faltas graves** de los estudiantes, para que las medidas sean proporcionales a la edad, a las etapas de desarrollo de la conciencia y autonomía; en especial de los estudiantes con necesidades educativas especiales.

5.5 COMISIÓN DISCIPLINARIA

En el caso de las faltas graves y gravísimas de estudiantes se conformará una Comisión disciplinaria que tiene como función analizar los hechos en que incurriese un estudiante y sugerir a Dirección la medida correspondiente.

La Comisión disciplinaria está compuesta por:

- a) Sostenedor
- b) Dirección
- c) Coordinación de Convivencia Escolar (o alguno de los miembros del equipo)
- d) Unidad Técnico-Pedagógica

La Comisión podrá sesionar con un mínimo de tres de sus integrantes y debe dejar un acta con la resolución.

Los profesores jefe o Coordinador PIE presentarán a la comisión la situación personal del estudiante, relación con sus pares, su comportamiento en clases, situación académica, entre otros antecedentes pertinentes. *(La participación de la Coordinación PIE se realizará en caso de estudiantes que sean parte del programa o que cuenten con algún apoyo externo a nivel emocional.*

II. DE LOS ESTUDIANTES

6. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

- a) Los estudiantes del Colegio Robles tienen derecho a constituirse y organizarse a través de un Centro de Estudiantes, contar con estatutos y generar todos los mecanismos de participación posibles.
- b) Recibir una educación coherente con el Proyecto Educativo Institucional y el Currículum Nacional vigente.

- c) Poder acceder a todas las herramientas disponibles que le permitan alcanzar los objetivos educativos.
- d) Ser escuchados.
- e) Ser protegidos.
- f) Tener espacios para expresarse, opinar, criticar y autoevaluarse.
- g) Recibir información oportuna de su proceso escolar, tanto de los aspectos cualitativos como de rendimiento académico.
- h) Conocer y comprender el Reglamento de Convivencia Escolar vigente.
- i) Ser respetado en todos sus derechos conforme a la Declaración Universal de los Derechos Humanos y del Niño.
- j) Las estudiantes embarazadas y los estudiantes que serán padres cuentan con el derecho a continuar sus estudios en el establecimiento y el Colegio Robles generará las facilidades correspondientes conforme al análisis de cada caso en particular (conforme a la Ley 19688/2000). **Ver Anexo N°7**

7. ACUERDOS DE CONVIVENCIA

Con la finalidad de mantener una convivencia respetuosa entre todos los miembros de la comunidad y asegurar un ambiente adecuado para el desarrollo óptimo de las actividades educativas, con los estudiantes se ha llegado a los siguientes compromisos:

- a) Los estudiantes procurarán mantener relaciones de respeto con todos los miembros de la comunidad educativa: compañeros, profesores, asistentes de la educación y apoderados.
- b) Los estudiantes cooperarán en el cuidado del entorno, manteniendo el orden y el aseo tanto de sus salas como de los espacios comunes.
- c) Los estudiantes trabajarán por el cuidado del medio ambiente a través del cuidado del agua y la correcta utilización del punto verde.
- d) Los estudiantes podrán comer en clases procurando mantener limpia la sala y siempre que sean autorizados por el profesor.
- e) Los estudiantes que mantengan relaciones afectivas de amistad o amorosas (formales o informales) podrán manifestar su afecto respetando los límites de aquello que puede ser realizado en un ámbito público.
- f) Hacer uso responsable del baño multisex, manteniéndolo limpio y utilizándolo individualmente.

8. FALTAS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS

8.1 FALTAS LEVES:

Son aquellas conductas que **alteran en menor grado la convivencia escolar y el normal funcionamiento de las actividades escolares**, y que no causen daño a algún miembro de la comunidad educativa.

- a) Atrasos reiterados sin justificación, al comienzo de la jornada o entre recreos.
- b) Descuido de la higiene y/o presentación personal.
- c) Descuido de sus pertenencias.
- d) Conductas que pongan en peligro su integridad física como entrar o salir de las salas por las ventanas, subirse a los techos, entre otras.
- e) No respetar el entorno: tirar basura, romper las plantas, causar daño a infraestructura del colegio de **manera accidental**.
- f) Utilización de celulares y otros aparatos tecnológicos durante la clase: mp3, mp4, computadoras personales.
- g) Utilización de lenguaje inadecuado (**garabatos** o insultos).
- h) Interrumpir el normal funcionamiento de la clase: conversación sistemática, interrumpir las salas de otros cursos.
- i) Incumplimiento de deberes: No trabajar en clases, no traer materiales de trabajo.
- j) No trabajar ni participar en actividades pedagógicas fuera de las clases o eludirlas con salidas reiteradas al baño o apartándose de los grupos.

8.1.1 PROTOCOLO FALTAS LEVES:

La responsabilidad de llevar a cabo el protocolo de faltas leves recae en todos los adultos (profesores y asistentes de la educación), quienes ante la constatación de una falta deben:

- a) Detener la situación conflictiva.
- b) Mantener diálogo pedagógico con el estudiante, señalando la inconveniencia de la conducta y entregando la posibilidad al estudiante de hacer sus descargos, explicar lo sucedido y/o excusarse o reparar.
- c) Si hay **reiteración de falta** el profesor deberá:

- i. Mantener diálogo pedagógico con el estudiante
- ii. Registrar en la hoja de vida
- iii. Aplicar la medida disciplinaria correspondiente
- iv. Informar al apoderado vía correo electrónico o entrevista
- v. informar a Convivencia Escolar vía correo electrónico

8.1.2 MEDIDAS DISCIPLINARIAS

- a) Ante el incumplimiento de deberes (no trabajar en clases, no traer materiales de trabajo) el docente o asistente cambiará la actividad para propiciar el aprendizaje e informará al apoderado.
- b) Ante interrupciones del normal funcionamiento de la clase (conversación sistemática, interrumpir las salas de otros cursos): Si después del diálogo pedagógico persiste la conducta disruptiva, el docente o asistente podrá cambiar de ubicación al estudiante, solicitar la realización de otras tareas pertinentes a la clase, recuperación del trabajo en el recreo, realizar trabajo diferenciado fuera del aula con apoyo de otro miembro del equipo docente o directivo.
- c) Ante conductas que pongan en peligro la integridad física de un estudiante: diálogo pedagógico, información al apoderado e informar a Convivencia Escolar.

8.1.2.1 Uso de celulares (o cualquier otro aparato tecnológico) durante la clase:

*** El uso de celulares está prohibido durante toda la jornada escolar, esto incluye recreos y horas de almuerzo. Si el estudiante incumple esta normativa:**

- a. El profesor deberá requisar el aparato, entregándose al finalizar la jornada escolar en secretaría previa firma en el libro asignado para estos efectos.
- b. En caso que a un alumno se le requiese el celular tres veces, los celulares deben ser retirados por los apoderados previa firma de la hoja de vida del estudiante. En caso que el celular vuelva a ser retirado otras tres veces el alumno ya no podrá utilizar el celular en el colegio.

8.2 FALTAS GRAVES:

Serán consideradas faltas graves todas aquellas conductas que **dañan el cumplimiento de la labor pedagógica**; y las que **pongan en peligro la integridad** de

algún miembro de la comunidad escolar, tales como:

- a) No respetar el entorno: Dañar **premeditadamente** el material y la infraestructura del colegio.
- b) Malgastar los insumos y materiales del Colegio: malgastar el jabón, alcohol gel y el papel del baño; malgastar el agua; no cuidar materiales como reglas, lápices, blocks, entre otros.
- c) Interrumpir **reiteradamente** el normal funcionamiento de la clase: conversación sistemática, interrumpir las salas de otros cursos.
- d) Abandono de las actividades escolares: No ingresar al aula en hora de clases o talleres, salir o fugarse del colegio.
- e) No acatar instrucciones o respetar los acuerdos durante el desarrollo de actividades fuera del colegio (salidas a terreno).
- f) Faltas de respeto violentas y/o agresivas: Insultar con la finalidad de denostar a alguien, incitar a la violencia, agredir o amenazar a un compañero, profesor o cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- g) Registro y uso indebido de imágenes, videos o cualquier material audiovisual captado dentro o fuera del establecimiento que **denuesten o denigren** a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- h) Publicar en redes sociales comentarios que denigren a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- i) Descargar y divulgar material indebido (como pornografía o imágenes violentas) de internet en los computadores del colegio o aparatos tecnológicos personales.
- j) Actos deshonestos: copiar en pruebas, plagiar trabajos, falsificar firmas, alterar el libro de clases.
- k) Consumo de tabaco en actividades escolares o en los alrededores del colegio.
- l) Discriminación en cualquier de sus formas (racial, social, de género, religiosa, entre otras).

8.2.1 PROTOCOLO:

- a) El profesor o asistente de la educación que advierte o es informado de una falta grave debe:
 - i. Tener un diálogo pedagógico con el estudiante.
 - ii. Registrar la situación en la hoja de vida.
 - iii. Informar a la Coordinación de Convivencia Escolar.

- b) Convivencia Escolar informará al apoderado de la falta, el procedimiento de resolución y posteriormente la medida/sanción.
- c) El procedimiento de resolución comprende un proceso de investigación y un proceso sancionatorio:

Proceso de investigación: Puede ser realizado por profesor jefe, Coordinación de Convivencia Escolar, Unidad Técnica Pedagógica o Dirección, según sea pertinente. Este proceso incluye los siguientes pasos:

- i. Conversar con el estudiante que ha incurrido en una falta para detallar lo sucedido.
- ii. Realizar entrevistas con otros estudiantes o miembros de la comunidad educativa que hayan presenciado los hechos.
- iii. Entregar al estudiante los antecedentes recabados y dar la posibilidad de realizar descargos.

Proceso sancionatorio: En este proceso se debe determinar la responsabilidad de el o los estudiantes que incurrieron en una falta y decidir la medida disciplinaria correspondiente.

- iv. La determinación puede ser tomada por Coordinación de Convivencia Escolar o la Comisión de Disciplina según corresponda.
 - v. Convivencia Escolar o Dirección informan al apoderado y al estudiante el resultado de la investigación y la sanción o medida pedagógica, entregando la posibilidad de apelar a la decisión.
- d) Desde el momento en que ocurren los hechos el colegio tiene un plazo de 10 días hábiles para realizar el proceso.
 - e) En caso que sea necesario el Colegio puede solicitar al apoderado apoyo psicosocial externo.

8.2.2 MEDIDAS DISCIPLINARIAS

- a) **Medidas reparatorias:** Trabajo comunitario, pedir disculpas
 - b) **Medidas formativas:** suscripción de compromisos, realizar trabajo diferenciado o de recuperación, realizar exposiciones o intervenciones a sus compañeros.
- a) Suspensión de actividades escolares (clases, talleres, salidas a terreno, ritos institucionales) y realización de trabajo diferenciado dentro del horario escolar. *(La suspensión de clases o talleres puede ser dentro del colegio con trabajo asignado por el profesor).*
 - b) Suspensión de clases por uno o más días según lo determine la Coordinación de Convivencia Escolar. *(La suspensión de clases se considera una medida extraordinaria que se aplica **sólo** en caso que la presencia del estudiante signifique*

un riesgo para su seguridad o para la de sus compañeros).

- c) Suspensión de otras actividades escolares: salidas a terreno, ritos institucionales, ceremonias de licenciaturas.
- d) Condicionalidad

8.2.3 REPARACIONES

En caso de dañar premeditadamente material y/o la infraestructura del Colegio

- a) Cualquier alumno que cause un deterioro y/o destrucción de material o del inmueble deberá pagar el valor.
- b) Cuando no se conozca al o los responsables será el grupo de trabajo o curso el responsable de cancelar el valor de lo deteriorado o destruido.
- c) En caso de daños como rayados o de otro tipo los estudiantes deberán reparar el daño causado mediante trabajo comunitario.

8.3 FALTAS GRAVÍSIMAS:

Son consideradas faltas gravísimas todas las conductas que atenten contra los principios del colegio, los actos que pongan en peligro la convivencia o que atenten contra la integridad física, moral y psicológica de las personas, ocurridas dentro o fuera del establecimiento educacional, tales como:

- a) Tráfico o distribución de drogas dentro y fuera del establecimiento.
- b) Consumo y/o porte de alcohol, marihuana y/o cualquier otra droga lícita o ilícita durante el desarrollo de actividades escolares.
- c) Asistir a clases o actividades escolares bajo la influencia del alcohol y/o las drogas.
- d) Robo dentro del colegio.
- e) Agresiones físicas y/o verbales que causen daño grave a integrantes de comunidad educativa dentro o fuera del establecimiento.
- f) Acoso sexual dentro o fuera del establecimiento.
- g) Abuso sexual o violación dentro o fuera del establecimiento.
- h) Incurrir en actos de exhibicionismo dentro o fuera del establecimiento.
- i) Tener relaciones sexuales o incurrir en actos de connotación sexual dentro del colegio o en actividades escolares.
- j) Portar armas o hacer uso de algún elemento como arma dentro o fuera del establecimiento.
- k) Bullying dentro o fuera del establecimiento.

l) Ciberbullying

m) Divulgación de contenido sexual o íntimo que implique a algún miembro de la comunidad educativa.

8.3.1 PROTOCOLO:

f) El profesor o asistente de la educación que advierte o es informado de una falta grave debe:

- i. Tener un diálogo pedagógico con el estudiante.
- ii. Registrar la situación en la hoja de vida.
- iii. Informar a la Coordinación de Convivencia Escolar.

g) Convivencia Escolar informará al apoderado de la falta, el procedimiento de resolución y posteriormente la medida.

h) El procedimiento de resolución comprende un proceso de investigación y un proceso sancionatorio:

Proceso de investigación: Puede ser realizado por Coordinación de Convivencia Escolar, Unidad Técnica Pedagógica o Dirección, según sea pertinente. Este proceso incluye los siguientes pasos:

- i. Conversar con el estudiante que ha incurrido en una falta para detallar lo sucedido.
- ii. Realizar entrevistas con otros estudiantes o miembros de la comunidad educativa que hayan presenciado los hechos.
- iii. Entregar al estudiante los antecedentes recabados y dar la posibilidad de realizar descargos.

Proceso sancionatorio: En este proceso se debe determinar responsabilidad de el o los estudiantes que incurrieron en una falta y decidir la sanción o medida pedagógica si corresponde.

iv. La determinación es tomada por la Dirección con consulta a la Comisión de Disciplina que sugiere una medida o sanción.

v. La Dirección informa al apoderado y al estudiante el resultado de la investigación y medida disciplinaria, entregando la posibilidad de apelar a la decisión.

i) Desde el momento en que ocurren los hechos el colegio tiene un plazo de 15 días hábiles para realizar el proceso.

j) En caso de que sea necesario el Colegio puede solicitar al apoderado apoyo psicosocial externo.

8.3.2 MEDIDAS DISCIPLINARIAS

- a) Suspensión de actividades escolares (clases, talleres, salidas a terreno, ritos institucionales) y realización de trabajo diferenciado dentro del horario escolar. *(La suspensión de clases o talleres puede ser dentro del colegio con trabajo asignado por el profesor).*
- b) Suspensión de clases por uno o más días según lo determine la Coordinación de Convivencia Escolar. *(La suspensión de clases se considera una medida extraordinaria que se aplica **sólo** en caso que la presencia del estudiante signifique un riesgo para su seguridad o para la de sus compañeros).*
- c) Suspensión de otras actividades escolares: salidas a terreno, ritos institucionales, ceremonias de licenciaturas.
- d) Condicionalidad
- e) Cancelación de la matrícula
- f) Expulsión

9. PROGRAMAS DE APOYO A ESTUDIANTES

9.1 SEGUIMIENTO

Es un instrumento de observación y registro que permite realizar un acompañamiento por parte de todos los profesores a un estudiante que manifiesta algún tipo de dificultades en los procesos académicos, de convivencia y/o emocionales. El objetivo es mantener informada a la familia y establecer **remediales y compromisos**, además de informar a los mismos estudiantes de los procesos que están construyendo al interior de la escuela, con la finalidad última de asumir cambios y mejoras.

9.1.1 Ver anexo N° 9

9.2 COMPROMISOS

El Colegio Robles se constituye como un espacio donde se espera que todos los estudiantes alcancen su máximo potencial y se formen como personas íntegras que aprenden a convivir desde el respeto y el buen trato. Los estudiantes que no cumplan o no tengan una actitud favorable hacia este tipo de experiencia pedagógica deberán suscribir un compromiso junto a sus apoderados donde se convengan los cambios necesarios para el adecuado desarrollo del estudiante en aspectos actitudinales, académicos o de convivencia.

Estos compromisos requieren de la supervisión y participación activa de los apoderados. Dentro de los compromisos se podrán solicitar:

- i. Cumplir sistemáticamente con sus deberes de estudiante y ser responsable: No llegar atrasado, no tener inasistencias reiteradas sin justificación, cumplir con los materiales de trabajo solicitados, trabajar en clases.
- ii. Compromisos que estén orientados a que el alumno supere dificultades en la

convivencia escolar.

- iii. Entregar apoyo psicoemocional y psicoeducativo externo para apoyar al estudiante.
- iv. Otras medidas como: trabajo comunitario, suspensión de salidas a terreno, realizar trabajos orientados a que el estudiante comprenda las consecuencias de sus actos (medidas reparatorias o formativas).

10. CONDICIONALIDAD

La condicionalidad es una medida extraordinaria donde el alumno supedita su permanencia en el Colegio a la superación de las conductas y actitudes que son consideradas inadecuadas por el Colegio Robles. Estarán sujetos a condicionalidad los estudiantes que:

- a) Han incurrido en **comportamientos que afecten gravemente la convivencia escolar**, específicamente descritos en este reglamento como faltas graves y gravísimas.
- b) El Consejo de Profesores, Coordinación de Convivencia Escolar y Dirección, en su reunión de evaluación inicial del año, determinen en base a antecedentes que den cuenta de que el estudiante ha incurrido en conductas que han afectado la sana convivencia.

Mediante la condicionalidad el alumno y el apoderado deben comprometerse a no incurrir en faltas graves o gravísimas desde el momento en que se suscribe la condicionalidad.

Los estudiantes que no cumplieren con estos compromisos arriesgan la **cancelación de la matrícula** para el año siguiente.

El colegio enviará los antecedentes mediante carta certificada en caso de que algún apoderado se negase a firmar la condicionalidad o no asistiese a la entrevista para informarse y suscribir a los acuerdos que afectan a hijo.

11. SOBRE LA EXPULSIÓN Y CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA:

La cancelación de la matrícula y la expulsión son medidas extraordinarias que se justifican sólo en caso de que un estudiante cometa una falta que afecte gravemente la convivencia escolar o que atenten contra la integridad física, moral y psicológica de algún miembro de la comunidad educativa.

Estas sanciones solo podrán ser adoptadas por la Dirección del colegio y todos los alumnos tienen derecho a apelar, en tal caso, el Consejo de Profesores con base a los antecedentes del alumno podrá revocar la medida e imponer nuevos compromisos a los estudiantes y sus padres.

Ver anexo N° 12

12. ASISTENCIA Y ATRASOS

12.1 DE LA ASISTENCIA:

- a. Los alumnos deben asistir a lo menos al 85% de las clases. Todo porcentaje inferior pone en riesgo la promoción del estudiante.
- b. La inasistencia a clases, cualquiera sea el motivo, debe ser justificada por escrito vía agenda o electrónico.
- c. Si la inasistencia por enfermedad supera los 3 días debe presentar un certificado médico que debe ser entregado en secretaría en el plazo máximo de una semana desde su reintegración. Si el apoderado no cumple con esta medida es considerada al momento de evaluar la asistencia del estudiante.
- d. Las justificaciones de cualquier tipo no reemplazan la inasistencia. Sólo constituyen antecedentes frente a una posibilidad de riesgo de repitencia escolar.
- e. **Es responsabilidad del alumno recuperar materias atrasadas.**

12.2 DE LOS RETIROS

Casa Central:

- a) Los alumnos sólo pueden salir del colegio si son retirados personalmente por sus apoderados.
- b) Los alumnos que se retiran solos a su casa deben ser autorizados por sus apoderados por escrito.
- c) En caso de necesitar retirarse anticipadamente de las actividades escolares, esto sólo se autoriza en por petición personal del apoderado.

Sede:

- a) A los alumnos se les autoriza la salida anticipada sólo en caso de emergencias o casos muy justificados.
- b) En caso de necesitar retirarse anticipadamente de las actividades escolares, esto sólo se autoriza por petición personal de los apoderados.
- c) Los alumnos **NO** pueden ser retirados por petición telefónica o vía correo electrónico.

12.3 DE LOS ATRASOS

La puntualidad es una muestra de respeto hacia los demás. Facilita la labor pedagógica y es un hábito que debe desarrollarse desde el hogar. En caso de llegar tarde a clases en la mañana sólo habrá un ingreso después de comenzada la jornada escolar:

- a) **Los alumnos que lleguen después de las 8.15 podrán ingresar 8.30** después de haber retirado un pase en secretaría académica donde se consignará el atraso.
- b) Si el estudiante llega después de las 8.30 deberá esperar el cambio de hora en biblioteca o en el lugar asignado para estos efectos.
- c) **Es responsabilidad de cada alumno conseguir el trabajo escolar perdido por sus atrasos.**

12.3.1 DE LA SUMATORIA DE ATRASOS

Los estudiantes que lleguen tres veces atrasados durante la misma semana deberán ser justificados por sus apoderados y firmar el libro de atrasos en secretaria.

Llegar atrasado al colegio más de seis veces en el mismo mes es una falta por lo que conlleva una **medida formativa**.

12.3.2 Reparación

Los estudiantes que lleguen más de seis veces atrasados durante el mismo mes deberán realizar **trabajo pedagógico o comunitario** después de la jornada escolar y sus apoderados deberán firmar la hoja de vida del estudiante.

13. PRESENTACIÓN PERSONAL

En concordancia con el Proyecto Pedagógico Institucional los estudiantes del Colegio Robles no están obligados a usar uniforme. Sin embargo, son importantes algunas consideraciones:

- a) Evitar el uso de piercing, aros o accesorios que **pongan en riesgo la seguridad**.
- b) Los estudiantes deben evitar usar las uñas largas

13.1 PARA LA CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA

- a) Los estudiantes deben presentarse con tenida deportiva: Polera deportiva, short, zapatillas adecuadas para la actividad física.
- b) No pueden utilizar piercing, aros o accesorios que **intervengan con el desempeño o la seguridad**
- c) No pueden utilizar pelo suelto sobre el rostro
- d) Toda polera o short de vestir (como tela o mezclilla) no será aceptado.

13.2 SI EL ALUMNO NO ASISTE CON LA TENIDA ADECUADA:

- a) Será suspendido de la clase práctica, asignándole trabajo teórico.

b) La falta de equipo deportivo **repercutirá en su calificación final del área.**

c) Aviso al apoderado en caso de la reiteración de la falta.

13.3 PARA OTRAS ACTIVIDADES

La capa o delantal es de uso obligatorio en áreas como taller de artes, huerto, clases de ciencias o cualquiera que el profesor de especialidad determine.

14. RECONOCIMIENTO A LA RESPONSABILIDAD

Para los estudiantes de 1° medio a 4° medio que obtengan promedio 5,8 por área serán bonificados al final del año con dos décimas en su promedio final si:

- a) Asiste al 95% de las clases.
- b) Cumple puntualmente el ingreso a clases con un margen de 3 atrasos mensuales.
- c) No se encuentra con seguimiento, compromisos, condicionalidad o ha incurrido en faltas graves ni gravísimas.

15. DE LAS SALIDAS A TERRENO

El Colegio Robles enmarca su proyecto pedagógico en potenciar las experiencias de aprendizaje vinculadas con el medio natural y con las oportunidades que ofrece el entorno cultural, considerando que este tipo de experiencias son las que educan desde la vida y para la vida.

- a) Las salidas a terreno dentro de la comuna de Villa Alemana, que consideren aspectos puntuales del entorno como: Plaza – supermercado – Municipalidad – Estación de trenes – Estación de bomberos u otras, **NO** serán informadas a la Deprov. Estas deben contar con la autorización escrita de: Dirección, Coordinación de Convivencia Escolar o UTP; con el correspondiente aviso a los apoderados vía correo electrónico o agenda.
- b) Para las salidas por el día, o medio día dentro de la comuna o a sectores de Valparaíso donde el traslado es con transporte público. El profesor responsable deberá enviar por escrito la comunicación informativa a los padres dejando claramente estipulado el objetivo de la misma y el apoderado deberá completar el talonario de autorización. **Si los estudiantes no presentan la autorización escrita por parte de sus apoderados el alumno no podrá participar de la actividad.**
- c) Todas las salidas fuera de la comuna a otras zonas por un día o más deberán ser autorizadas previamente y por escrito por el apoderado y por el Departamento Provincial de Educación de la Región. **Si los estudiantes no presentan la**

autorización escrita por parte de sus apoderados el alumno no podrá participar de la actividad.

d) Durante estas actividades está prohibido:

i. Apartarse del grupo y alejarse de los adultos responsables sin autorización. ii.

Está prohibido el consumo de cigarros, alcohol o drogas.

iii. El incumplimiento de estas normas será causal de consignación en la hoja de vida y la marginación de las eventuales salidas a terreno durante el resto del año escolar. Además se aplicará las sanciones correspondientes según cada falta.

iv. Estas actividades tienen como fundamento desarrollar la autonomía responsable, con lo que cualquier transgresión a la confianza o a acuerdos previos podrán ser sujetas a sanciones acordes.

El costo de las salidas a terreno que impliquen la contratación de transporte debe ser cubierto por el apoderado independiente de la asistencia del estudiante.

III. DEL PADRE, MADRE O APODERADO

16. DERECHO DE LOS PADRES Y APODERADOS

Los padres y/o apoderados podrán tener una estrecha relación con el Colegio a través de:

- a) Reuniones de apoderados
- b) Entrevistas concertadas
- c) Recibir información escrita del proceso escolar a través de: boletín parcial de notas, informes semestrales
- d) Talleres para padres y madres
- e) Participar en el proceso de aprendizaje de su hijo(a) a través de la colaboración en temáticas de interés en las que es especialista

17. COMPROMISOS DE PADRES Y APODERADOS

- a) Ser parte del Proyecto Educativo Institucional aportando y participando activamente, interiorizarse por el rendimiento y/o conducta de su hijo(a)
- b) Respetar los horarios de atención de los docentes y administrativos
- c) Respetar los horarios de salida de los estudiantes

- d) Respetar los conductos regulares que le permitan canalizar sus diferencias o aportes al sistema
- e) Participar en las reuniones de nivel
- f) Participar en las reuniones generales o convocatorias especiales
- g) Asistir a las entrevistas solicitadas por algún profesor, Coordinación de Convivencia Escolar o Dirección
- h) Asignar a un apoderado sustituto que, en caso de ausencias del padre o madre, permita mantener los nexos con el establecimiento
- i) Colaborar oportunamente con informes de especialistas si le son solicitados, como: psicopedagógico, neurológico, psicológico, fonoaudiólogo u otros; a modo de generar las intervenciones requeridas

18. DE LAS FALTAS Y SUS SANCIONES

FALTAS LEVES

Son aquellas conductas que **alteran en menor grado la convivencia escolar**, o se manifiestan de manera eventual (no más de dos eventos al año) tales como:

- a) No seguir los conductos regulares frente a situaciones de conflicto: Profesor de especialidad, profesor jefe, Coordinación académica (UTP), Dirección.
- b) Retiro impuntual de su hijo al término de la jornada de clases sin previa justificación.
- c) Inasistencia a reunión de apoderados o solicitudes de entrevista.
- d) Utilizar vocabulario inadecuado en dependencias del colegio.
- e) No respetar las normas del tránsito en la entrada y salida del colegio.

SANCIONES

- a) Amonestación verbal por parte de la Coordinación de Convivencia Escolar o Dirección.

PROTOCOLO

- a) El Apoderado comprometido en la falta recibirá una amonestación verbal.

- b) Cuando las faltas leves se hacen reiteradas se transforman en faltas graves.

FALTAS GRAVES

Serán consideradas faltas graves todas aquellas conductas que dañan la integridad física, moral y psicológica de uno o más integrantes de la comunidad escolar.

- a) Atrasos reiterados, más de 3 veces en el mes, en la hora de retiro del estudiante sin justificación y sin aviso.
- b) Tener más del 50% de inasistencia a la reunión de apoderados.
- c) Incumplimiento de compromisos y acuerdos con profesores, Coordinación de Convivencia Escolar, UTP o Dirección.
- d) Interrumpir la hora de clases sin autorización de secretaría o la persona que se encuentre a cargo de esta: Está prohibido realizar visitas a sus hijos e hijas dentro de la jornada escolar.
- e) Negarse a entrevista con profesor y/o Coordinación de Convivencia Escolar.
- f) Maltratar o insultar a profesores, asistentes, alumnos o cualquier integrante de la comunidad educativa.
- g) Publicar mensajes en redes sociales o enviar correos electrónicos que ofendan a algún profesor, alumno o cualquier miembro de la comunidad educativa.

SANCIONES

- a) Amonestación escrita, quedando registrado en su hoja de vida del estudiante.
- b) Reparación a la persona que realiza la acusación o víctima de sus actos.
- c) Firmar compromiso
- d) Solicitar cambio de apoderado.
- e) En caso de atrasos en la hora de retiro del estudiante más de tres veces:
 - a. Se firmará un compromiso bajo el cual el apoderado se compromete a retirar a su hijo(a) en el horario indicado
 - b. Si vuelve a incurrir en la falta se solicitará cambio de apoderado.
 - c. Si la conducta persiste el Colegio tiene la obligación de denunciar la negligencia a las autoridades pertinentes.

- f) Es obligación de los padres y apoderados asistir a reuniones de curso o a entrevistas solicitadas por el Colegio para informar del proceso educativo de su hijo(a) o pupilo. En caso de inasistencia reiteradas a las reuniones de apoderados:
- a. Se llamará a entrevista y se consignará en la hoja de vida del estudiante.
 - b. Si el apoderado no asiste se enviará aviso por carta certificada de los pasos a seguir.
 - c. Se firmará carta de compromiso.
 - d. Si el apoderado se niega o la falta persiste se solicitará cambio de apoderado.
 - e. Si el reemplazante no asume la responsabilidad el Colegio tiene la obligación de denunciar la negligencia a las autoridades pertinentes.

PROTOCOLO

- a) Toda falta grave será consignada por la Dirección del establecimiento en la hoja de vida, recibiendo una amonestación escrita por la falta y siendo firmada por ambos actores.
- b) Lo que corresponda negligencia parental u otro hecho que dañe a algún integrante de la comunidad escolar, serán comunicadas a la Dirección del establecimiento y se podrá solicitar el cambio de apoderado.
- c) Toda denuncia efectuada por un apoderado, estudiante, funcionario o persona externa al colegio, que involucre a un apoderado, será motivo de investigación por parte de la Dirección y/o la administración.

FALTAS GRAVÍSIMAS

- a) Robos
- b) Establecer relaciones y/o encuentros de tipo sexual con estudiantes del colegio dentro o fuera del espacio escolar.
- c) Acoso sexual y/o abuso sexual. (Si desde el comportamiento de los menores o avisos de los mismos se presentan dudas con relación a abuso sexual o violencia intrafamiliar, se generará una acusación formal a la OPD y tribunales de familia de la comuna de procedencia – artículo 175 y 176 del código de procesamiento penal).
- d) Ingresar al establecimiento bajo influencia de alcohol o drogas.
- e) Venta de drogas ilícitas a un integrante de la comunidad escolar.

f) Agresiones físicas o verbales a un integrante de la comunidad escolar.

g) Incitar y provocar violencia física a un integrante de la comunidad escolar.

SANCIONES

a) Solicitud de cambio de apoderado

b) Denuncia de los hechos a la autoridad correspondiente.

III. DE LOS PROFESORES Y EL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN

De las responsabilidades y actitudes de los profesores vinculadas con la convivencia con estudiantes, apoderados y todo miembro de la comunidad educativa:

FALTAS LEVES

Son aquellas conductas que **alteran en menor grado la convivencia escolar**, o se manifiestan de manera eventual (no más de dos eventos al año) tales como:

a) Descuido por la propia persona: descuido de la higiene y presentación personal, descuido de sus pertenencias

b) Incumplimiento de deberes: atrasos eventuales, ausencias eventuales, incumplimiento en la entrega oportuna de las calificaciones, falta de atención a algún apoderado o estudiante que lo solicite formalmente

c) Uso de vocabulario inadecuado o soez

SANCIONES

a) Amonestación escrita por parte de la Dirección del establecimiento o superior directo

b) Registro en su bitácora de rendimiento personal

c) Descuento legal si corresponde

PROTOCOLO

a) El personal comprometido en la falta recibirá una amonestación por escrito, lo cual incidirá en su evaluación de desempeño profesional.

b) Cuando las faltas leves se hacen reiteradas se transforman en faltas graves, tales como:

- a. Atrasos reiterados conforme a la ordenanza dada por la Inspección del Trabajo
- b. Inasistencias reiteradas conforme a la ordenanza dada por la Inspección del Trabajo
- c. Incumplimiento en la entrega de calificaciones

FALTAS GRAVES

Serán consideradas todas aquellas conductas que dañan el cumplimiento de la labor pedagógica, y las que la pongan en peligro o riesgo a algún miembro de la comunidad educativa.

- a) Uso de celulares u otros aparatos tecnológicos que menoscaben la calidad de la clase o el desempeño de sus funciones
- b) Atrasos reiterados
- c) Ausencias reiteradas
- d) Negarse a atender a algún apoderado o estudiante

SANCIONES

- a) Amonestación escrita, quedando registrado en su bitácora de desempeño personal, exigiendo reparación por escrito en caso que corresponda.

PROTOCOLO

- a) Toda falta grave será consignada por Dirección del establecimiento en la bitácora de desempeño personal, recibiendo una amonestación escrita por la falta y siendo firmada por ambos actores.
- b) Lo que corresponda como atrasos y ausencias reiteradas serán comunicadas a la Inspección del Trabajo respectiva con el descuento que corresponde a la falta.
- c) El personal se arriesga a la no renovación de contrato.
- d) Toda denuncia efectuada por un apoderado, estudiante, funcionario o persona externa al colegio, que involucre a un funcionario, será motivo de investigación a través de un sumario interno derivado por la Dirección a la administración.

FALTAS GRAVÍSIMAS

- a) Robos

- b) Agresión física y/o verbal a un estudiante, apoderado o funcionario del establecimiento
- c) Establecer relaciones y/o encuentros de tipo sexual con estudiantes del colegio dentro o fuera del espacio escolar
- d) Acoso sexual y/o abuso sexual
- e) Asistir a trabajar con hálito alcohólico, bajo la influencia del alcohol o las drogas

PROTOCOLO

- a) En caso de una denuncia de abuso o acoso sexual el acusado será separado inmediatamente de sus funciones mientras dure la investigación
- b) Si la sospechas son comprobadas se procederá a la desvinculación del cargo con aviso a la Dirección Provincial y a la Inspección del Trabajo.

PROTOCOLO DE SUMARIO

- a) La persona sumariada tiene un plazo de 5 días para ser informado que está en proceso de sumario.
- b) La Dirección o representante legal deberá resolver la investigación en un plazo de 15 días con el mérito de los antecedentes que obran en su poder.
- c) Debe cautelarse el principio de la reserva.
- d) Según el resultado del sumario se determinarán las sanciones correspondientes, entregando copia escrita de la resolución.
- e) El sumariado tiene 5 días después del resultado para presentar descargos.
- f) En caso de que el sumario diga relación con acoso sexual y se aplique suspensión preventiva.

Todos estos acuerdos reflexionados con los distintos actores de la comunidad tiene como finalidad resguardar una convivencia lo más armónica posible dentro de parámetros que amparen la seguridad y la interacción con otros.

Si algún miembro de la comunidad educativa transgrede alguna de estas normas se seguirán los protocolos establecidos en este reglamento. La Dirección, el Consejo de Profesores y los estudiantes deben velar por el cumplimiento de la normativa.

Irma Aguilera Escudero

Representante legal

Enzo Díaz Peralta

Director

ANEXOS

ANEXO 1: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES.

Responsables: Dirección. Coordinación Convivencia Escolar Casa Central (Educación Parvularia, 1ero a 6to básico); Coordinación Coordinación Convivencia Escolar local anexo Sede (7mo a 4to medio)

Plazo: 10 días hábiles, prorrogables 5 días hábiles

LAS ETAPAS DE ESTE PROTOCOLO SEGÚN EL CASO, SERÁN LAS SIGUIENTES:

1. FRENTE A UNA SITUACIÓN DE DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN:

Etapa 1: Recepción de la denuncia o develación

1.1 La persona que detecte, sospeche u obtenga información sobre alguna situación que revista una vulneración de Derechos de un estudiante del establecimiento educacional, debe dar aviso inmediato a Coordinación de Convivencia Escolar o Dirección.

1.2 Quién detecte, sospeche u obtenga información sobre alguna situación que revista una vulneración de derechos, deberá registrarla por escrito en acta foliada y hacer entrega a Coordinación de Convivencia Escolar o Dirección, posterior a la detección, sospecha u obtención de la información.

El colegio, en todos y cada uno de los procedimientos realizados en este protocolo, deberá resguardar la intimidad, integridad, la no exposición y la protección de la identidad de los y las estudiantes teniendo presente que se trata de menores de edad y son sujetos de derecho. El NNA (niño, niña, adolescente) será acompañado y a resguardo de un integrante del equipo de convivencia y para efecto del procedimiento, será acompañado por sus padres si se requiere y fuese necesario.

1.3 Coordinación de Convivencia Escolar o Dirección, notificará de la situación a los apoderados mediante correo electrónico, informándoles que el colegio procederá según la ley a denunciar estos hechos ante el Ministerio Público, si luego de la aplicación del protocolo respectivo son constitutivos de vulneración de derechos. En caso de no acusar recibo, se adjuntará esta información a la denuncia ya realizada como evidencia de dicha vulneración.

Del mismo modo se mantendrá informada a la familia vía correo electrónico del avance, cierre y medidas adoptadas con la familia y el estudiante.

Consideraciones para el equipo que observa señales de negligencia:

Evitar comentarios asociados a situaciones de vulnerabilidad social.

Mantener una actitud de empatía con el niño y su familia.

Consideraciones para el equipo que recibe relatos de VIF desde un estudiante:

- a) No culparlo por lo sucedido.
- b) No cuestionar ni hacer preguntas que pongan en duda su relato.
- c) No interrumpirlo.
- d) No presionar. Respetar su silencio, no insistir.
- e) Desarrollar la entrevista en un lugar que tenga privacidad y permita confidencialidad.
- f) Mostrar interés por su relato.
- g) No expresar alarma o angustia.
- h) No subestime las situaciones narradas por los niños.
- i) Explíquelo cómo procederá: asegúrele que la conversación será privada pero que debe informar a Convivencia Escolar o Dirección con la finalidad de ayudarlo.

Etapas 2: Recopilación de antecedentes

1.4 El equipo de convivencia escolar, en el caso de sospecha u obtención de información por terceros, deberá recabar todos los antecedentes que permitan establecer alguna situación que revista una vulneración de derechos y enviar vía mail, a través de un informe escrito a Dirección, estos antecedentes.

En caso que los involucrados sean trabajadores del establecimiento, se establecerán medidas protectoras de resguardo para el estudiante, aplicadas conforme a la gravedad del caso: separación con el afectado, traslado de labores y funciones a otros espacios mientras dure la investigación.

1.5 De acuerdo a lo expuesto en el informe el Director y/o algún miembro del Equipo Directivo, deberán conformar y llevar a cabo una Mesa Técnica, en conjunto determinarán si dicha situación puede ser catalogada como una vulneración de derechos, quedando en acta bajo firma de los participantes. Además deberán coordinar un programa de medidas de resguardo, contención, apoyo y seguimiento para la familia y el estudiante afectado.

Etapas 3: cierre de la investigación

1.6 Si el informe emitido de la mesa técnica determina una situación de vulneración de derechos a un estudiante de la comunidad educativa, Dirección o la Coordinación de Convivencia Escolar, efectuará la denuncia ante la entidad del Ministerio Público que corresponda (PDI, CARABINEROS, OPD, PPF, PRM, Tribunales de Familia – Fiscalía) dentro de las 24 horas siguientes de emitido el informe de cierre.

1.7 El procedimiento conforme el cual el Director, Coordinador de Convivencia del establecimiento, cumplirán el deber de poner en conocimiento formalmente cualquier hecho que constituya vulneración de derechos de algún estudiante, se establecerá de forma presencial, mediante oficio, por correo electrónico y/o por medio de la página o plataforma que cada institución pone a disposición para estos casos (los contactos y direcciones para estos efectos se encuentran detalladas en el punto 3 de este protocolo)

1.8 Si no existe vulneración de derechos, el establecimiento solicitará y/o gestionará, si fuese necesario, apoyo de especialistas externos para que los puedan guiar en una crianza respetuosa, fortalecer habilidades parentales, resguardando el interés superior del NNA.

1.9 El plazo máximo para realizar todo el procedimiento desde que se recibe la denuncia deberá ser de 10 días hábiles.

2. MEDIDAS FRENTE A VULNERACIONES DE DERECHOS:

En todos y de acuerdo a los niveles de complejidad (indicadores declarados en el Reglamento Interno) de una vulneración detectada, el Equipo de Convivencia Escolar adoptará medidas pedagógicas y psicosociales que garanticen la permanencia del estudiante en el establecimiento educacional, como también, acciones que continúen con el trabajo de resguardo y protección integral del estudiante.

2.1- DE LAS MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y DE APOYO PSICOSOCIAL PARA EL NNA (NIÑO, NIÑA, ADOLESCENTE) Y FAMILIAS AFECTADAS:

De acuerdo a la edad y grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales de los estudiantes en la aplicación de estas medidas, deberá resguardarse el interés superior del NNA y el principio de proporcionalidad y gradualidad:

2.1.1 Se prestará apoyo pedagógico a través de la actualización permanente de la plataforma Classroom de cada asignatura, con los contenidos y actividades trabajadas en clase.

2.1.2 De ser requerido, Coordinación Académica, realizará un plan de trabajo escolar sincrónico y asincrónico, que será informado a las familias de manera presencial vía firma de acta o vía mail, del cual debe acusar recibo.

2.1.3 Acompañamiento y contención psicoemocional del equipo de convivencia hacia el estudiante vulnerado, de forma permanente.

2.1.4 El Equipo de Convivencia Escolar realizará monitoreos mensuales del estado de avance del proceso de derivación en la entidad que corresponda, con el fin de actualizar las medidas de apoyo que el estudiante pueda requerir.

2.1.5 El colegio pondrá a disposición de los apoderados afectados o involucrados un programa de acompañamiento del caso, con apoyo socioemocional y psicológico según corresponda, además de monitoreo y seguimiento a partir de contactos vía mail, reuniones y entrevistas para recibir información por parte del colegio y familia.

2.2 DE LAS MEDIDAS FORMATIVAS y PREVENTIVAS PARA TODA LA COMUNIDAD (PROFESOR@S,ASISTENTES, ESTUDIANTES Y APODERAD@S):

2.2.1 Dentro del Plan de Gestión de Convivencia Escolar, durante el año lectivo, se planifican actividades referentes a temáticas de conocimiento y autocuidado en el ámbito de la sexualidad a nivel externo como interno.

2.2.2 Los docentes de las diferentes asignaturas otorgarán, a través de sus subsectores, oportunidades para entregar a los estudiantes reflexiones en torno al autocuidado, situaciones de riesgo, respeto por la privacidad e intimidad de otros y otras.

2.2.3 Capacitaciones en temáticas de sexualidad a docentes, familias y personal de la comunidad educativa, en horarios de consejos y/o charlas programadas.

2.2.4 El equipo de Convivencia Escolar desarrollará un plan con estrategias y sugerencias relativas a la sensibilización, protección y prevención de los Derechos de los estudiantes, dirigidas a todos los estamentos de la Comunidad Educativa, pero principalmente a los apoderados, padres, madres o adultos responsables, siendo aplicadas en reuniones de apoderados, escuela para padres (presenciales o telemáticas) o a través del Centro de Padres; y a los Asistentes de la Educación, facilitando instancias en las cuales se puedan desarrollar capacitaciones, charlas u otras.

2.2.5 Las temáticas sobre los derechos de niños y adolescentes serán abordados pedagógicamente por los docentes de asignatura, propiciando la reflexión, prevención y el aprendizaje colectivo en los cursos o niveles aplicados.

3. Si el relato, develación de los hechos o la falta constituye un delito FLAGRANTE (agresiones físicas, psicológicas):

a) El Director o coordinador de convivencia informará a las autoridades que correspondan: tribunales, Carabineros, PDI, OPD u otro organismo pertinente dentro de las 24 horas después de recibido el relato.

b) El procedimiento conforme el cual el Director o Coordinador de Convivencia del establecimiento, cumplirán el deber de poner en conocimiento formalmente cualquier hecho que constituya vulneración de derechos de algún estudiante, se establecerá de forma presencial mediante oficio, por correo electrónico y/o por medio de la página o plataforma que cada institución pone a disposición para estos casos.

TELÉFONOS DE COLABORACIÓN

Oficina de Protección de Derechos para la Infancia y la Adolescencia, OPD Dirección: AV. VALPARAISO 155

Teléfono: (32)2534293

Enviar correo de denuncia a opdvalemana@gmail.com

PPF

PPF IRQICHAKUY

Dirección: Baquedano 78 • Teléfono: 9 9323 9156

PPF ILLARY

Dirección: Pedro Montt 185

Teléfono: (32) 327 4178

Enviar correo de denuncia a ppf.villaalemana.illary@gmail.com

Oficina Judicial Virtual

<https://oficinajudicialvirtual.pjud.cl>

Tribunal de Familia

Dirección: Quinta 91

Teléfono: [\(32\) 295 6179](tel:(32)2956179)

Ministerio Público. (fiscalía) <http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/index.do>

Carabineros de Chile

Dirección: Santiago 501

Teléfono: [\(32\) 313 2419](tel:(32)3132419)

Enviar correo de denuncia a www.carabineros.cl

PDI

Dirección: Victoria 446

Teléfono: [\(32\) 295 1937](tel:(32)2951937) (

Enviar correo de denuncia a bicrim.villa@investigaciones.cl

SEGUIMIENTO

La Dirección y Coordinación de Convivencia Escolar tienen el deber de mantener contacto con la familia, el tribunal o los especialistas tratantes con la finalidad de que el colegio entregue acompañamiento y apoyo al estudiante en caso que lo requiera.

ANEXO 2: PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES.

Responsables: Dirección. Coordinación Convivencia Escolar Casa Central (Educación Parvularia, 1ero a 6to básico); Coordinación Coordinación Convivencia Escolar local anexo Sede (7mo a 4to medio)

El colegio en todos y cada uno de los procedimientos realizados en este protocolo, resguardará la intimidad, integridad y la protección de la identidad de los y las estudiantes teniendo presente que se trata de menores de edad y son sujetos de derecho.

LAS ETAPAS DE ESTE PROTOCOLO SEGÚN EL CASO, SERÁN LAS SIGUIENTES:

Etapas 1: DETECCIÓN O SOSPECHA DE UNA SITUACIÓN DE ABUSO O MALTRATO INFANTIL, FRENTE A UNA DEVELACIÓN DE ABUSO SEXUAL :

1.1 La persona a quien un niño, niña o adolescente deleve una situación de abuso deberá registrar en forma escrita y dar aviso inmediato a Dirección, Coordinación de Convivencia según corresponda; si el denunciado fuese alguno de estos últimos, se debe informar a la Representante Legal del colegio.

1.2 Quien reciba una develación deberá informar y registrar por escrito en acta confidencial foliada y hacer entrega a Coordinación de Convivencia Escolar o Dirección

1.3 Quien reciba una develación deberá otorgar contención emocional inmediata al estudiante afectado, resguardando su anonimato y confidencialidad del relato, procurando que esté siempre acompañado, si es necesario por sus padres.

1.4 Así mismo, se notificará de la situación a los apoderados mediante correo electrónico y/o entrevista, informándoles que el colegio procederá según la ley a denunciar estos hechos ante el Ministerio Público. En caso de no acusar recibo o no asistir a la entrevista, se adjuntará esta información a la denuncia ya realizada.

Etapas 2: Denuncia y derivación a Tribunales de Justicia

2.1 Dirección o Coordinación de Convivencia Escolar, efectuará la denuncia ante la entidad del Ministerio Público que corresponda (PDI, CARABINEROS, OPD, PPF, PRM, Tribunales de Familia – Fiscalía), dentro de las 24 horas siguientes al momento de tomar conocimiento del hecho.

El procedimiento conforme al cual el Director o Coordinador de Convivencia Escolar, cumplirá el deber de poner en conocimiento formal cualquier hecho contemplado en este protocolo, se realizará mediante un oficio, por correo electrónico y/o por medio de la página o plataforma que cada institución pone a disposición para estos casos.

Las direcciones y contactos de estas instituciones están contenidas en el punto 4 del presente protocolo.

2.2 En caso que el denunciado sea un trabajador del establecimiento, se establecerán medidas protectoras de resguardo para el estudiante: separación con el afectado, traslado de labores y funciones a otros espacios mientras dure la investigación.

2.3 En caso de que el denunciado sea un apoderado del establecimiento u otro adulto de la comunidad educativa, el denunciado no podrá ingresar al establecimiento.

2.4 En caso de que el denunciado sea un familiar o persona ajena a la institución educativa se informará a la familia y se derivará a tribunales de familia y/o fiscalía.

2.5 Una vez recibida la denuncia, el Equipo de Convivencia Escolar de la institución serán los encargados de generar un programa de apoyo y resguardo; del mismo modo, levantar información, solo si es requerida y sin fines investigativos, para emitir el informe que será derivado a las instituciones pertinentes. (Tribunales de Familia – Fiscalía – OPD - PDI).

FRENTE A LA EXISTENCIA MALTRATO O ABUSO SEXUAL ENTRE ESTUDIANTES

2.6 Ante una denuncia por abuso sexual entre estudiantes, se derivará a los organismos legales dentro de las 24 horas siguientes al momento de tomar conocimiento del hecho. Se seguirá el procedimiento declarado en la etapa 2 de este protocolo.

2.7 Se debe tener cuidado al catalogar de abuso a una situación entre niños/niñas que pueda ser tratada como una experiencia exploratoria que hay que canalizar y orientar. No puede denominarse abuso sexual las conductas sexualizadas entre niños y niñas de la misma edad, pero sí de conductas agresivas y que podrían ser indicador que uno u otro está siendo abusado dado que a esa edad naturalmente no podrían haber adquirido esas conductas.

2.8 En caso de que en el relato se haya indicado como presunto agresor a otro estudiante del Colegio, el Director junto al Encargado de Convivencia Escolar, citarán a los apoderados de ambos niños/as o adolescentes y les informará la situación y la posterior denuncia que se efectuará ante la entidad correspondiente del Ministerio Público. Así mismo, se adoptarán las medidas necesarias para proteger la identidad de los implicados mientras dure la investigación.

2.9 Se considerará separar los espacios físicos de los estudiantes y a sugerir, como medida de protección inmediata, un programa con medidas presenciales y remotas de resguardo, tanto a nivel pedagógico como psicológico y de convivencia escolar, mientras dure la investigación por parte de los organismos especializados. Así mismo, los estudiantes deben ser acompañados en el proceso por integrantes del equipo de convivencia o por sus padres o apoderados de ser necesario.

Etapas 3: DE LAS MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y/O DE APOYO PSICOSOCIAL PARA LOS ESTUDIANTES Y FAMILIAS INVOLUCRADAS:

De acuerdo a la edad y grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las

características personales de los estudiantes en la aplicación de estas medidas, además, deberá resguardarse el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad y gradualidad:

3.1 Se prestará apoyo pedagógico a través de la actualización permanente de la plataforma Classroom en cada asignatura, con los contenidos y actividades trabajadas en clase.

3.2 De ser requerido, Coordinación Académica, realizará un plan de trabajo sincrónico y asincrónico, que será informado a las familias de manera presencial vía firma de acta o vía mail, del cual deberá acusar recibo.

3.3 Acompañamiento y contención psicoemocional del Equipo de Convivencia hacia los estudiantes implicados, de forma permanente.

3.4 El Equipo de Convivencia Escolar realizará monitoreo del estado de avance del proceso de derivación de la entidad que corresponda, con el fin de actualizar las medidas de apoyo que el estudiante pueda requerir.

3.5 El colegio pondrá a disposición de los apoderados afectados o involucrados un programa de acompañamiento del caso, con apoyo socioemocional y psicológico según corresponda, además de monitoreo y seguimiento a partir de contactos vía mail, reuniones y entrevistas para recibir información por parte del colegio y familia.

DE LAS MEDIDAS FORMATIVAS, PREVENTIVAS Y PEDAGÓGICAS:

3.6 Los estudiantes realizarán un trabajo pedagógico, mediante un Programa a realizarse en horario de tutorías con las jefaturas respectivas, instancia en la cual se promoverá el autocuidado personal y colectivo entre otras habilidades.

Plan desde nivel de Educación parvularia a 4° medio

CICLO DE PÁRVULOS 1° y 2° básico

Concepto fuerza: Identidad.

a) El cuerpo b) Las emociones c) Prevención de abuso Se trabaja el concepto fuerza todo el año. Meses de marzo – abril Temas relacionados a las emociones y cuidado del cuerpo en la convivencia. Mayo – junio plan de prevención de abuso sexual.

CICLO BÁSICO 3° a 6° básico

a) Prevención de abusos sexual b) CSP (conductas sexuales problemáticas) c) Identidad de género d) Sexo e) Expresión de género (estereotipos y prejuicios) Se incorporan los temas en los espacios de tutoría y/o en alguna hora de lenguaje derivada. A nivel de 6° básico se incorporan conversatorios de mujeres y/o hombres.

7° - 8° básico Y CICLO MEDIO

a) Prevención de abusos sexual b) CSP (conductas sexuales problemáticas) c) Identidad de género d) Sexo Expresión de género (estereotipos y prejuicios) e) Marco legal frente a esta temática (responsabilidad adolescente) Se incorporan los temas en los espacios de tutoría y/o en alguna hora de asignatura. A nivel de Enseñanza Media se incorporan conversatorios de mujeres y/o hombres.

3.7 Dentro del Plan de Gestión de Convivencia Escolar, durante el año lectivo, se planifican actividades referentes a temáticas de conocimiento y autocuidado en el ámbito de la sexualidad a nivel externo como interno.

3.8 Los docentes de las diferentes asignaturas otorgarán, a través de sus subsectores, oportunidades para entregar a los estudiantes reflexiones en torno al autocuidado, situaciones de riesgo, respeto por la privacidad e intimidad de otros y otras.

3.9 Capacitaciones en temáticas de sexualidad a docentes, familias y personal de la comunidad educativa, en horarios de consejos, reuniones de apoderados y/o charlas programadas.

4 Órganos del estado encargados de la investigación.

1. Se informará a las autoridades que correspondan: Tribunales, Carabineros, PDI, OPD u otro organismo pertinente.
2. El procedimiento conforme al cual el Director o Coordinador de Convivencia Escolar, cumplirá el deber de poner en conocimiento formal cualquier hecho que constituya vulneración de derechos de algún estudiante, se realizará mediante un oficio, por correo electrónico y/o por medio de la página o plataforma que cada institución pone a disposición para estos casos.

Tribunal de Familia

Dirección: Quinta 91

Teléfono: (32) 295 6179

Ingresar recurso de protección al portal PJUD.CL.

PDI

Dirección: Victoria 446

Teléfono: (32) 295 1937

Enviar correo de denuncia a bicrim.villa@investigaciones.cl

Carabineros de Chile

Dirección: Santiago 501

Teléfono: (32) 313 2419

Enviar correo de denuncia a www.carabineros.cl

OPD

Dirección: Av. Valparaíso 155

Teléfono: (32)2534293

Enviar correo de denuncia a opdvalemana@gmail.com

PPF

PPF IRQICHAKUY

Dirección: Baquedano 78

Teléfono: 9 9323 9156

Enviar correo de denuncia a: ppf.villaalemana.irqichakuy@gmail.com

PPF ILLARY

Dirección: Pedro Montt

185 Teléfono: (32) 327

4178

Enviar correo de denuncia a ppf.villaalemana.illary@gmail.com

SEGUIMIENTO

La Dirección y Coordinación de Convivencia Escolar tienen el deber de mantener contacto con la familia, el tribunal o los especialistas tratantes con la finalidad de que el colegio entregue acompañamiento y apoyo al estudiante en caso que lo requiera.

ANEXO 3: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS AL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL EN ESTUDIANTES.

Responsables: Dirección - Coordinación Convivencia Escolar.

El colegio en todos y cada uno de los procedimientos realizados en este protocolo, deberá resguardar la intimidad, integridad y la protección de la identidad de los y las estudiantes teniendo presente que se trata de menores de edad y son sujetos de derecho.

I. INTRODUCCIÓN

- a. Todos los trabajadores estarán atentos y facultados para detectar o recibir denuncias sobre sospecha de porte, consumo y/o de tráfico de drogas entre estudiantes.
- b. En la aplicación de este protocolo, se resguardará en todo momento la identidad, integridad y dignidad del denunciado y denunciante, procurando que siempre esté acompañado, si es necesario de sus apoderados, sin exponerlo frente al resto de la comunidad educativa, interrogarlo ni indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando vulnerar sus derechos.

II. ETAPA 1: RECEPCIÓN DE LA DENUNCIA

- a. Quien presencie, detecte o se le informe de una situación de porte, consumo y/o tráfico de drogas y/o alcohol de niños, niñas y adolescentes de la comunidad educativa del establecimiento deberá, de *forma inmediata*, informar a Coordinación del equipo de Convivencia Escolar, quien dejará constancia escrita en acta y/o formulario de denuncia
- b. El integrante del Equipo de Convivencia Escolar abrirá expediente e informará al Director vía correo electrónico. El expediente será de carácter confidencial y reservado.
- c. En caso que existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito:, o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que afecten a los estudiantes, el Director o coordinador de convivencia denunciará ante el Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o Tribunales con competencia penal dentro de 24 horas siguientes al momento en que se tome conocimiento del hecho. El procedimiento conforme al cual se cumplirá el deber de poner en conocimiento formal cualquier hecho que constituya delito o presunción de este, se realizará mediante un oficio, por correo electrónico y/o por medio de la página o plataforma que cada institución pone a disposición para estos casos, aportando los antecedentes recabados hasta el momento. Una vez realizada la denuncia, el Colegio no proseguirá con su investigación interna, pudiendo únicamente adoptar las medidas formativas, pedagógicas, de apoyo y acompañamiento para el estudiante involucrado y su familia, medidas tendientes a garantizar el derecho de acceder a intervenciones de salud y/o psicosociales que correspondan al estudiante involucrado con el fin de evitar la deserción escolar
- d. En caso de que la denuncia no constituya delito o sospecha de delito, el Encargado de Convivencia Escolar asignado por Dirección realizará un proceso investigativo que se debe desarrollar en un plazo máximo de 10 días hábiles

- e. Durante todo el proceso de denuncia y/o investigación se mantendrán canales de comunicación con los apoderados vía correo electrónico o entrevistas para informar el estado del procedimiento.
- f. La el equipo de convivencia deberá comunicar la situación de denuncia o de inicio del proceso de investigación al apoderado, padre, madre y/o tutor legal del estudiante involucrado que esté consignado en el registro interno del establecimiento digital o físico, esta comunicación será vía correo electrónico (del que debe acusar recibo), y/o entrevista, dejando registro escrito en un expediente confidencial, de manera que sean partícipes del procedimiento indagatorio y colaboradores activos durante el proceso, cierre y acompañamiento posterior que se desarrolle.
- g. Se debe resguardar la privacidad del estudiante y su familia por lo que no se debe exponer lo sucedido frente a la comunidad educativa, además todo registro se realizará en los expedientes y actas confidenciales de Convivencia Escolar.
- h. El Equipo de Convivencia Escolar deberá velar por el resguardo y anonimato del estudiante en el establecimiento educacional, siempre bajo el cuidado de un adulto responsable, si es necesario acompañado de su apoderado para efectos del proceso. Si el hecho ocurriese en una instancia fuera del establecimiento, en el marco de alguna actividad curricular, extracurricular o salida pedagógica, el apoderado titular, cuidador, apoderado suplente u otro contacto del estudiante involucrado que esté consignado en el registro interno del establecimiento digital o físico, debe tomar las acciones necesarias para llegar al lugar donde esté el estudiante para velar por el resguardo y acompañamiento del estudiante.

III. ETAPA 2: RECOPIACIÓN DE LOS ANTECEDENTES Y DE LOS HECHOS

- a. En caso de que la denuncia no constituya delito o sospecha de delito, el Encargado de Convivencia Escolar asignado por Dirección realizará un proceso investigativo que conlleve:
 - a) Citar a entrevista al o los miembros de la comunidad educativa involucrados a fin de escuchar sus versiones, dejando constancia en el expediente.
 - b) Se realizará la entrevista en presencia del apoderado, padre, madre o tutor legal, dejando constancia en el expediente o actas de Convivencia Escolar.
 - c) Evaluar si alguno de los estudiantes involucrados requiere algún tipo de apoyo especial o adicional de acuerdo con el caso investigado.
- b. En caso que se requiera, se aplicarán medidas complementarias:
 - a) Entrevistar a terceras personas que puedan aportar antecedentes relevantes al caso, dejando constancia de ello en el expediente o actas de Convivencia Escolar.

IV. ETAPA 3: INFORME DE CIERRE:

- 1. Transcurrido el plazo de investigación, Coordinador de Convivencia Escolar deberá:
 - a) Analizar los antecedentes recopilados durante el proceso de investigación y emitir un informe de cierre que contenga los antecedentes recabados para la toma de decisión objetiva.
 - b) Este informe deberá contener:

- Un resumen de las acciones realizadas durante la fase de recopilación de antecedentes con los respectivos respaldos.
- Conclusiones del encargado de la investigación sobre los hechos denunciados.
- Sugerir el curso de acción, declarando las medidas pedagógicas, de acompañamiento y contención para el estudiante y familia involucrada.
- Sugerencias para prevenir futuros hechos similares, como abordarlos a través del Plan de prevención de consumo de drogas y alcohol, de manera de actuar preventivamente.

c) El informe debe ser enviado a la Dirección del Establecimiento vía correo electrónico, a fin de que el equipo directivo lo analice y adopte las medidas correspondientes conforme al Reglamento Interno del Establecimiento Educacional.

2. De acuerdo con el informe de cierre:

a) El director deberá citar al estudiante con los apoderados, padre, madre y/o tutor legal respectivo vía correo electrónico y vía telefónica a fin de entregarle el resultado final de la investigación, y comunicarle sobre la aplicación de sanciones, medidas pedagógicas, reparatorias, formativas, derivaciones a instituciones especializadas, u otros remediales no sancionatorios tendientes a promover la prevención, evitar y/o rehabilitar el consumo de drogas y/o alcohol, con el propósito de favorecer el desarrollo de los aprendizajes y experiencias que permitan a los involucrados a responder de manera adecuada en situaciones futuras.

b) En aquellos casos en que se haya afectado gravemente la convivencia escolar, se deberá aplicar el procedimiento disciplinario, en los términos previstos por el Reglamento Interno y la normativa legal y reglamentaria aplicable.

1. El director deberá dejar registro en el expediente de convivencia escolar.
2. Una vez terminado el proceso, se cerrará el expediente.
3. Se realizará monitoreo mensual con información al apoderado vía correo, por parte del Equipo de Convivencia escolar, de las medidas pedagógicas, reparatorias, formativas y/o derivaciones a instituciones de resguardo del estudiante.

VI. MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO Y/O PSICOSOCIAL PARA EL ESTUDIANTE Y FAMILIA AFECTADA:

El colegio pondrá a disposición del estudiante y familia afectada un programa interno de medidas y acompañamiento con:

- a. Solicitar apoyo de especialistas externos y/o (Consultorio, Centro de salud familiar y/o se derivará a los organismos pertinentes (SENDA, CESFAM u otro) dejando todos estos acuerdos registrados y firmados en el expediente del caso, puesto que se realizará un seguimiento mensual y monitoreo con el organismo al cual se derivó por parte del Equipo de Convivencia Escolar. Se solicitarán

informes periódicos de evolución del tratamiento y se realizará monitoreo y seguimiento al estudiante y apoderado.

- b. En el caso de consumo abusivo o dependiente, se debe informar al apoderado, padre, madre o tutor legal que el programa AUGES o GES, cubre el tratamiento del o la estudiante.
- c. Se informará al apoderado, padre, madre o tutor legal la situación y el plan de acción académico del estudiante, su seguimiento y acompañamiento, manteniendo siempre la confidencialidad y reserva de los antecedentes, para efectos de brindar un apoyo y la contención al estudiante y a su familia a través del Equipo de Convivencia Escolar, Profesor (a) Jefe y Coordinación Académica.
- d. Se prestará apoyo pedagógico a través de la actualización permanente de la plataforma Classroom en cada asignatura, con los contenidos y actividades trabajadas en clase.
- e. De ser requerido, Coordinación Académica, realizará un plan de trabajo sincrónico y asincrónico, que será informado a las familias de manera presencial vía firma de acta o vía mail, del cual deberá acusar recibo.
- f. Se adoptarán medidas tendientes a evitar la deserción al sistema escolar, comunicándose con apoderados, otorgándole facilidades para la asistencia al proceso terapéutico u otra acción contemplada, enviando trabajo escolar vía Classroom o entregando material de manera sincrónica y asincrónica, a través del trabajo conjunto entre Convivencia Escolar, Coordinación Académica, Psicólogo y Profesor (a) Jefe.
- g. Acompañamiento y contención psicoemocional del Equipo de Convivencia hacia los estudiantes implicados, de forma permanente.
- h. El Equipo de Convivencia Escolar realizará monitoreo del estado de avance del proceso de derivación a la entidad que corresponda, así como seguimiento, registro y trabajo en red con la institución con el fin de actualizar las medidas de apoyo que el estudiante pueda requerir.
- i. El estudiante tiene derecho a permisos y adecuación de horarios de entrada y salida dependiendo de las necesidades que requiera el tratamiento de salud asociado la derivación realizada a la entidad que corresponda.
- j. El colegio pondrá a disposición de los apoderados afectados o involucrados un programa de acompañamiento del caso, con apoyo socioemocional y psicológico según corresponda, además de monitoreo y seguimiento a partir de contactos vía mail, reuniones y entrevistas para recibir información por parte del colegio y familia.

VII. MEDIDAS O ESTRATEGIAS FORMATIVAS, PREVENTIVAS:

- a. Los estudiantes realizarán un trabajo pedagógico, mediante un Programa a realizarse en horario de tutorías con las jefaturas respectivas, instancia en la cual se promoverán temas relacionados al consumo de drogas y alcohol en estudiantes.
- b. Dentro del Plan de Gestión de Convivencia Escolar, durante el año lectivo, se planifican actividades referentes a temáticas de conocimiento y autocuidado en el ámbito del consumo de drogas y alcohol en estudiantes.

- c. Los docentes de las diferentes asignaturas otorgarán, a través de sus subsectores, oportunidades para entregar a los estudiantes reflexiones en torno al autocuidado y situaciones de riesgo en el consumo de alcohol y drogas.
- d. Capacitaciones en temáticas de consumo de alcohol y drogas en estudiantes a docentes, familias y personal de la comunidad educativa, en horarios de consejos, reuniones de apoderados y/o charlas programadas.
- e. Capacitaciones a docentes en la detección o recepción de denuncias sobre sospecha de porte, consumo y/o de tráfico de drogas entre estudiantes.

VIII. TELÉFONOS DE COLABORACIÓN

- 1. Oficina de Protección de Derechos para la Infancia y la Adolescencia, OPD
Dirección: Av. Valparaíso 155
Teléfono: (32)2534293
Enviar correo de denuncia a opdvalemana@gmail.com

2. PPF

2.1 PPF IRQICHAKUY

Dirección: Baquedano 78.

Teléfono: 9 9323 9156

Enviar correo de denuncia a : ppf.villaalemana.irqichakuy@gmail.com

2.2 PPF ILLARY

Dirección: Pedro Montt 185

Teléfono: (32) 327 4178

Enviar correo de denuncia a ppf.villaalemana.illary@gmail.com

3. Oficina Judicial Virtual

<https://oficinajudicialvirtual.pjud.cl>

Tribunal de Familia

Dirección: Quinta 91

Teléfono: [\(32\) 295 6179](tel:(32)2956179)

4. Ministerio Público. (fiscalía)

<http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/index.do>

5. Carabineros de Chile

Dirección: Santiago 501

Teléfono: [\(32\) 313 2419](tel:(32)3132419)

Enviar correo de denuncia a www.carabineros.cl

6. PDI

Dirección: Victoria 446

Teléfono: [\(32\) 295 1937](tel:(32)2951937), correo a bicrim.villa@investigaciones.cl

Senda previene

Dirección: Calle Santiago 501,
Villa Alemana Teléfono: 32 3140240
Correo previalemana@gmail.com

Cesfam

Dirección: Avenida
Baquedano 1140 Teléfono: 32-
3243512

SEGUIMIENTO

La Dirección y Coordinación de Convivencia Escolar tienen el deber de mantener contacto con la familia, el tribunal o los especialistas tratantes con la finalidad de que el colegio entregue acompañamiento y apoyo al estudiante en caso que lo requiera.

ANEXO 4: PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES

Responsables: Coordinación Convivencia Escolar Casa Central (Educación Parvularia, 1ero a 6to básico); Coordinación Convivencia Escolar local anexo Sede (7mo a 4to medio)

Plazo: 24 horas

Cada estudiante en su ficha deberá tener actualizado el registro telefónico de su apoderado titular y/o cuidador, además de 2 contactos para urgencias, en caso de que se requiera activar este protocolo.

El colegio contará con la identificación del centro de salud más cercano, así como las redes de atención especializada para casos que revista mayor gravedad.

1. Hospital de Peñablanca Dirección: Sargento Aldea N° 660, Peñablanca - Chile.
 - a. Teléfono: 56 (32) 2759587
2. Consultorio Cesfam
 - a. Dirección: Baquedano 1040, Villa Alemana, Valparaíso
3. 131 Ambulancia

El apoderado deberá consignar en la ficha del estudiante si cuenta con seguro privado para la atención de salud, identificando el centro de asistencia de salud privada al cual debe ser derivado el estudiante.

Del Seguro Escolar: Secretaría informará al apoderado el derecho de hacer uso del Seguro Escolar para asistir a un centro de salud pública y que el/la estudiante pueda recibir atención médica, se completará la ficha de Seguro Escolar y se le hará entrega al apoderado dicho documento, indicando las causas, circunstancias, lugar y hora del hecho acontecido. Si el apoderado no desea hacer uso de este seguro, deberá ser informado a algún integrante del Equipo de Convivencia Escolar, quien dejará registro de acta.

La responsabilidad del establecimiento en caso de algún accidente escolar llega hasta el momento en que el estudiante es atendido por el Servicio de Urgencia o es entregado a su padre, madre, apoderado(a) o familiares.

1.- ACCIDENTE DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO ESCOLAR:

DETECCIÓN DEL O LOS ACCIDENTADO/S:

El trabajador que presencie, detecte o se le informe de una situación de riesgo que afectase la integridad física de niños, niñas y adolescentes de la comunidad educativa del establecimiento deberá de *forma inmediata*:

Dirigirse al lugar del accidente.

Evaluar si se trata de una lesión leve o grave.

Comunicar a un integrante del equipo de Convivencia Escolar o docentes capacitados en primeros auxilios.

Informar a Secretaría para activación del Seguro Escolar.

Informar al apoderado titular, apoderado suplente, cuidador.

II. PROCEDIMIENTOS DETALLADO:

a. Lesión Leve

- Entregar en primera instancia una atención primaria básica y/o de primeros auxilios al estudiante afectado: revisar lesión, desinfectar y limpiar herida, vendar o poner apósito en el lugar y luego de llevar a la o el estudiante a un lugar cómodo (silla, puff, camilla dependiendo del tipo de lesión).
- Paralelamente se da aviso inmediato a la Secretaría del colegio para que se contacte con el apoderado titular, cuidador, apoderado suplente u otro contacto que se encuentre consignado en el registro físico y digital interno vía telefónica, para informar de la situación y además realice el seguro escolar para ser entregado a los apoderados y al centro de de salud, en caso de ser requerido.
- En el caso de que la atención requiera levantar prendas de vestir se debe preguntar al estudiante si puede revisar él mismo la lesión y si necesita ayuda, revisar con su autorización y con otro adulto presente. En caso contrario, el apoderado debe presentarse en el colegio para revisarlo o dar su autorización para ello mediante comunicación telefónica con el apoderado titular, suplente u otro contacto que se encuentre consignado en el registro interno del colegio.
- En caso de ser necesario trasladar al estudiante a un centro de atención de salud, será un integrante del equipo de convivencia quien acompañe al estudiante a la espera de su apoderado.

b. Lesión grave

- Que implique fractura y/o hemorragia visible o síntomas de inconsciencia, se debe aislar a los otros niños, niñas y/o adolescentes del afectado para el resguardo de este; no mover al afectado del lugar y solicitar apoyo de un adulto capacitado (Profesores de Educación Física o integrante del equipo de Convivencia Escolar capacitado en primeros auxilios), para atender la urgencia prestando primeros auxilios.
- Se solicita vía telefónica ambulancia a la red hospitalaria de Villa Alemana para traslado del estudiante, mientras continúan las maniobras de primeros auxilios. Cuando se realice el traslado, el estudiante será acompañado por un integrante del equipo de Convivencia Escolar o profesor de Educación Física, quien al llegar al centro de salud indicará las circunstancias del accidente y aportará los antecedentes necesarios, entregando el Seguro Escolar con copia de ficha médica adjunta del Estudiante, quedando a la espera del apoderado para entregar a ellos el cuidado del estudiante accidentado.
- Paralelamente se da aviso inmediato a la Secretaría del colegio para que se contacte con el apoderado titular, cuidador, apoderado suplente u otro contacto que se encuentre consignado en el registro físico y digital interno del colegio vía telefónica, para informar de la situación y además realice el

seguro escolar para ser entregado a los apoderados y al centro de de salud, en caso de ser requerido.

2.- ACCIDENTE EN SALIDA PEDAGÓGICA

I. APRESTO A LA SALIDA PEDAGÓGICA

En el caso de estar fuera del establecimiento, por salida pedagógica, el encargado de la salida pedagógica deberá:

- a. Contar con el registro telefónico de la red de salud y emergencias de la comuna donde se desarrollará la salida pedagógica.
- b. Llevar copias del seguro escolar timbrados para emitirlos en caso de ser necesarios.
- c. Llevar copia de las fichas médicas y registro de apoderado titular, cuidador, apoderado suplente u otro contacto que figure en el registro interno del establecimiento físico y digital.
- d. Ser acompañado por un encargado del equipo de Convivencia Escolar o profesor de Educación Física con conocimientos técnicos en primeros auxilios.
- e. Contar con un botiquín de primeros auxilios.
- f. Asignar a un adulto encargado del botiquín de primeros auxilios.
- g. Determinar un lugar para atender a estudiantes que requieran primeros auxilios en caso de accidente que así lo requiera.
- h. En caso de ir en marcha (excursión), determinar un espacio inmediato en el trayecto para efectuar los primeros auxilios en caso de accidente que así lo requiera.

II. DETECCIÓN DEL O LOS ACCIDENTADO/S:

El trabajador que presencie, detecte o se le informe de una situación de riesgo que afectase la integridad física de niños, niñas y adolescentes de la comunidad educativa del establecimiento durante la salida pedagógica deberá de *forma inmediata*:

- a. Dirigirse al lugar del accidente.
- b. Comunicar al encargado de Convivencia Escolar o profesor con conocimientos técnicos en primeros auxilios.
- c. Evaluar si se trata de una lesión leve o grave.

c. Lesión Leve

- Entregar en primera instancia una atención primaria básica y/o de primeros auxilios al estudiante afectado: revisar lesión, desinfectar y limpiar herida, vendar o poner apósito en el lugar y luego de llevar a la o el estudiante a un lugar cómodo.
- En el caso de que la atención requiera levantar prendas de vestir se debe preguntar al estudiante si puede revisar él mismo la lesión y si necesita ayuda, revisar con su autorización y con otro adulto presente. En caso contrario el apoderado podrá trasladarse al lugar de salida a terreno para revisarlo y/o retirarlo, o se esperará retornar al establecimiento para que sea revisado por su apoderado, previa comunicación vía telefónica con este.
- El encargado de la salida pedagógica dará aviso inmediato a secretaría para contactar vía telefónica e informar al apoderado titular, cuidador, apoderado suplente u otro contacto que se encuentre consignado en el registro físico y digital

interno del colegio de la situación y además completar el seguro escolar, en caso de ser requerido. Si el apoderado así lo estima conveniente, puede trasladarse al lugar de salida a terreno para retirar al estudiante y trasladarlo al centro de salud.

d. Lesión grave

- Que implique fractura y/o hemorragia visible o síntomas de inconsciencia, se debe aislar a los otros niños, niñas y/o adolescentes del afectado para el resguardo de éste; no mover al afectado del lugar y solicitar apoyo del encargado de primeros auxilios para atender la urgencia.
- El encargado de la salida pedagógica solicitará vía telefónica ambulancia a la red de salud de la comuna en que se desarrolla la salida pedagógica para traslado del estudiante, mientras continúan las maniobras de primeros auxilios; cuando se realice el traslado, el estudiante será acompañado por un integrante del equipo de Convivencia Escolar o profesor de Educación Física, quien al llegar al centro de salud indicará las circunstancias del accidente y aportará los antecedentes necesarios, entregando el Seguro Escolar con copia de ficha médica adjunta del Estudiante, quedando a la espera del apoderado para entregar a ellos el cuidado del estudiante accidentado.
- Paralelamente el encargado de la salida pedagógica se contactará con el apoderado titular, cuidador, apoderado suplente u otro contacto que se encuentre consignado en el registro físico y digital interno del colegio vía telefónica, para informar la situación y además realizar el seguro escolar para ser entregado a los apoderados en la atención hospitalaria.

3.- ACCIDENTE DE TRAYECTO

a. En caso de un accidente de trayecto, el apoderado puede asistir al centro de salud de la comuna de tránsito donde ocurre el accidente, sin el seguro escolar, a la espera de gestionar con el colegio dicho documento. Sin embargo el apoderado puede derivar a su hijo(a) a cualquier centro de salud particular, que estime conveniente.

b. El apoderado debe informar del accidente de trayecto a la secretaría del Establecimiento educacional inmediatamente, de este modo secretaría gestionará la entrega del seguro escolar

c. El apoderado debe acudir al establecimiento educacional para solicitar en secretaría el seguro escolar, con un plazo de 1 día hábil.

ANEXO 5: PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO

1. Para toda salida pedagógica y gira de estudio el colegio remitirá a los apoderados autorizaciones con la información detallada de la salida, la que debe ser firmada por los apoderados y entregadas al menos 10 días antes de la realización de la actividad.
 2. Todos los estudiantes deben entregar la autorización firmada por sus apoderados en los plazos establecidos. El estudiante que no cuente con dicha autorización no podrá participar de la actividad.
 3. En caso que un estudiante no participe de la salida pedagógica por falta de la autorización o por razones de otra naturaleza, se le asegura continuar el proceso educativo mientras dure la actividad.
 4. El colegio designará a los adultos responsables de acompañar a los estudiantes a la salida pedagógica, que serán 1 persona adulta por cada 10 estudiantes para educación básica y media. Para el caso de Educación Parvularia se designará 1 persona adulta cada 5 estudiantes. El nombre de los adultos responsables será informado a las familias.
 5. Para toda salida pedagógica se dispondrá de medidas de seguridad tales como:
 - i. Entrega de hoja de ruta e itinerario de la salida al Director del colegio.
 - ii. En caso de salida por más de un día los apoderados deberán entregar una ficha médica del estudiante con información relevante en caso de accidentes.
 - iii. Todos los participantes de la actividad, estudiantes y adultos responsables, deben portar su carnet de identidad.
- Las salidas y giras de estudio deben ser informadas al Departamento Provincial de Educación 15 días antes de su realización donde se dará cuenta de:
- i. Datos del establecimiento.
 - ii. Datos del director.
 - iii. Datos de la actividad: Fecha, hora, lugar y cursos participantes.
 - iv. Autorización de apoderados firmada.
 - v. Lista de docentes u otros adultos responsables que asisten a la actividad.
 - vi. Planificación de objetivos pedagógicos, objetivos transversales y diseño de actividades de enseñanza relacionados a los contenidos curriculares.
 - vii. Datos del transporte utilizado para los traslados: Nombre de conductor, compañía de buses o aéreas, patente del vehículo.
6. En caso que corresponda se levantará en acta de seguro escolar para que el estudiante sea beneficiario de dicha atención financiada por el Estado.

7. Se mantendrán disponibles en el colegio toda la documentación mencionada en este protocolo.

8. Detalle de las funciones que son responsables los adultos que acompañarán la salida pedagógica:

- i. Revisar asistencia de estudiantes que participan de la salida pedagógica al inicio, durante y al finalizar la actividad.
- ii. Velar por el cumplimiento de las actividades programadas, de acuerdo a los objetivos propuestos.
- iii. Acompañar en todo momento al grupo de estudiantes durante las actividades programadas.
- iv. Resguardar en todo momento la seguridad del grupo de estudiantes durante las actividades programadas así como las necesidades que puedan presentar.
- v. Otorgar primeros auxilios en caso de accidentes menores y traslado a servicios de urgencia en accidentes mayores, además dar aviso oportuno a la familia y establecimiento de la situación.
- vi. Reforzar constantemente normas de seguridad y declarar las conductas apropiadas a la actividad, para resguardar la integridad individual y colectiva.
- vii. Si observa o es informado sobre faltas leves, graves o gravísimas cometidas por participantes de la salida, informar a convivencia escolar y apoderados involucrados, aplicar el debido proceso y medidas declaradas en este manual de convivencia: formativas, reparatorias y/o sancionatorias, que se establecen en este reglamento, de este modo, proteger la integridad tanto individual como colectiva del grupo curso.
- viii. Acompañar a todos los estudiantes hasta que sean retirados por una persona adulta responsable, en el punto acordado para ello, al finalizar la salida.

ANEXO N° 6: PROTOCOLO EN CASO DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Responsables: Dirección, Coordinación Convivencia Escolar Casa Central (Educación Parvularia, 1ero a 6to básico); Coordinación Convivencia Escolar local anexo Sede (7mo a 4to medio)

Plazo: 10 días hábiles, prorrogables 5 días hábiles

ETAPA 1: RECEPCIÓN DE LA DENUNCIA Y ADOPCIÓN DE MEDIDAS URGENTES:

1. Quien, sufra, presencie o tome conocimiento por cualquier medio de un hecho que eventualmente pueda ser constitutivo de maltrato, acoso o violencia en contra de un niño, niña o adolescente (NNA), asistentes, docentes, funcionarios y/o apoderados, deben denunciar, informando a la Coordinación del equipo de Convivencia Escolar del establecimiento educacional; en caso de que un estudiante comunique a un adulto de la comunidad educativa, este deberá informar a Coordinación del equipo de convivencia escolar. En caso que el hecho sea constitutivo de delito el funcionario deberá realizar la denuncia de forma inmediata y formal a Tribunales de familia o entidad que corresponda. (detalle del procedimiento en el punto 3.2)
2. En caso de situaciones graves, en que existan lesiones, intentos suicidas o algún otro hecho que requiera de intervención inmediata, el adulto que presencie o conozca dicha situación deberá informar a Coordinación de convivencia escolar para adoptar las medidas necesarias de carácter urgente, y/o protocolo de suicidio en caso de ser procedente, para dar el debido resguardo de la vida e integridad física de los afectados, tales como la prestación de primeros auxilios o la derivación al centro de salud más cercano al Establecimiento Educacional, comunicándose vía telefónica o correo electrónico con el apoderado del estudiante.
3. Posterior a verificar la gravedad de la situación, la Coordinación de Convivencia Escolar es informado de una situación que eventualmente constituya maltrato, acoso o violencia escolar deberá tomar registro escrito de esto en formulario confidencial de denuncia dejando constancia detallada de los hechos denunciados y los antecedentes aportados por el denunciante, bajo firma.
4. Recibida la denuncia formalmente Coordinación de Convivencia Escolar deberá abrir un expediente confidencial del caso e informar a dirección sobre esta; en caso de haber un estudiante involucrado, informar al profesor jefe vía correo electrónico.
5. El equipo de equipo de Convivencia Escolar en conjunto con la Dirección, deberá realizar una evaluación preliminar del caso y proponer la adopción de las medidas urgentes previamente establecidas en el Reglamento Interno y conocidas por la comunidad escolar.

a) Medidas de resguardo (apoyo psicológico y psicosocial):

1. Derivación a profesionales internos o externos para evaluaciones y/o intervenciones de carácter psicológico, psicopedagógico, médico, etc, según corresponda.
2. Proporcionar contención emocional a los involucrados de parte de los profesionales internos del Establecimiento Educacional.

3. Si los hechos de maltrato involucran a algún adulto de la comunidad educativa:

En el caso de funcionarios, se solicitará el cambio de lugar de funciones, reasignación de labores o cambio de turnos del adulto con el fin de evitar el contacto con el o la estudiante.

En caso que el adulto sea un apoderado se solicitará no contacto con el o la estudiante y la prohibición de ingreso al establecimiento por el periodo que dure la investigación.

El o la estudiante, durante y posterior al periodo de investigación será monitoreado, resguardado y contenido por el equipo de convivencia.

Si los hechos son constitutivos de delito, se realizará la denuncia ante los organismos que corresponda y el funcionario pasará a trabajar en modo virtual mientras dure la investigación.

- En caso de **maltrato entre pares** se puede considerar la reubicación o paso a modalidad telemática del estudiante agresor o del agredido en aquellos casos en que el apoderado lo solicite o el equipo directivo lo sugiera.
- En caso de tratarse de **apoderados**, podrían considerarse procedentes medidas como el cambio de apoderado, prohibición de ingreso a actividades y dependencias de la escuela.

a) Suspensión de funciones:

- Proceden solo cuando se decrete una medida cautelar de prisión preventiva, conforme lo ha establecido la Dirección del Trabajo.
4. Luego de adoptadas las medidas urgentes, la Dirección del Establecimiento deberá:
 - a) Solicitar vía correo electrónico y designar a un integrante del equipo de convivencia para la realización de una investigación de los hechos para efectos de determinar las circunstancias concretas del maltrato, acoso o violencia. Para ello, designará a un integrante del equipo de Convivencia Escolar.
 - b) Comunicar la situación y el proceso de investigación a los padres, madres y apoderados de los estudiantes involucrados vía correo electrónico y/o entrevista, solicitando que acusen recibo.
 5. Cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos que podrían constituir delitos que afecten a los/as estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento, Dirección o Coordinación de Convivencia escolar deberá denunciar de forma presencial a Carabineros, PDI, Ministerio Público, dentro de las 24 horas siguientes al momento en que se tomen conocimiento de los hechos. Esto sin perjuicio de la denuncia que además pueda efectuar a la víctima. (detalle del procedimiento en el punto 3.2)
 6. En aquellos casos que puedan constituir vulneraciones de derechos en contra de estudiantes se activará protocolo de Vulneración de derechos.

1.1 DE LAS MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y/O DE APOYO PSICOSOCIAL PARA EL NNA (NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES) Y FAMILIAS AFECTADAS:

De acuerdo a la edad y grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales de los estudiantes en la aplicación de estas medidas, deberá resguardarse el interés superior del NNA y el principio de proporcionalidad y gradualidad:

1. Se prestará apoyo pedagógico a través de la actualización permanente de la plataforma Classroom de cada asignatura, con los contenidos y actividades trabajadas en clase.
2. De ser requerido, Coordinación Académica, realizará un plan de trabajo escolar sincrónico y asincrónico, que será informado a las familias de manera presencial vía firma de acta o vía mail, del cual debe acusar recibo.
3. Acompañamiento y contención psicoemocional del equipo de convivencia hacia el o los estudiantes involucrados.
4. El colegio pondrá a disposición de los apoderados afectados o involucrados un programa de acompañamiento del caso, con apoyo socioemocional y psicológico según corresponda, además de monitoreo y seguimiento a partir de contactos vía mail, reuniones y entrevistas para recibir información por parte del colegio y familia

1.2 DE LAS MEDIDAS FORMATIVAS y PREVENTIVAS PARA TODA LA COMUNIDAD (PROFESOR@S, ASISTENTES, ESTUDIANTES Y APODERAD@S):

- a) Dentro del Plan de Gestión de Convivencia Escolar, durante el año lectivo, se planifican actividades referentes a temáticas de conocimiento y autocuidado en el ámbito de la buena convivencia.
- b) Los docentes de las diferentes asignaturas otorgarán, a través de sus subsectores, oportunidades para entregar a los estudiantes reflexiones en torno a la buena convivencia, situaciones de conflicto, respeto por la privacidad e intimidad de otros y otras.
- c) Capacitaciones en temáticas de convivencia entre docentes, familias y personal de la comunidad educativa, en horarios de consejos y/o charlas programadas.
- d) El equipo de Convivencia Escolar desarrollará un plan con estrategias y sugerencias relativas a la sensibilización, protección y prevención de una sana convivencia, dirigida a todos los estamentos de la Comunidad Educativa, pero principalmente a los apoderados, padres, madres o adultos responsables, siendo aplicadas en reuniones de apoderados, escuela para padres (presenciales o telemáticas) o a través del Centro de Padres; y a los Asistentes de la Educación, facilitando instancias en las cuales se puedan desarrollar capacitaciones, charlas u otras.
- e) Las temáticas sobre convivencia escolar serán abordadas pedagógicamente por los docentes de asignatura, propiciando la reflexión, prevención y el aprendizaje colectivo en los cursos o niveles aplicados.

ETAPA 2: INVESTIGACIÓN Y RECOPIACIÓN DE LOS ANTECEDENTES DE LOS HECHOS:

- 1. El integrante del equipo de Convivencia Escolar asignado al caso deberá:
 - a) Citar al o los miembros de la comunidad educativa involucrados a fin de escuchar sus versiones.
 - b) Si se trata de estudiantes, citar a los apoderados de los involucrados.
 - c) Evaluar si alguno de los estudiantes involucrados requiere algún tipo de apoyo especial o adicional de acuerdo con el caso investigado.
- 2. En caso que se requiera, se aplicarán medidas complementarias:
 - d) Entrevistar a terceras personas que puedan aportar antecedentes relevantes al caso, dejando constancia de ello en el expediente.
 - e) Revisar y/o solicitar registros, documentos, imágenes, audios, videos, etc. que sean atinentes a los hechos.
 - f) Pedir informes evaluativos a profesionales internos, consejo o comité de buena convivencia (consejo escolar).
 - g) Solicitar a los funcionarios del establecimiento la adopción o realización de determinadas medidas para el correcto desarrollo de la investigación.

Se deberá dejar evidencia, registro o constancia de la realización de todas estas actuaciones en el expediente que se haya formado.
- 3. Toda entrevista será consignada en acta, resguardando el relato y la confidencialidad de las personas involucradas.

ETAPA 3: INFORME DE CIERRE:

1. Transcurrido el plazo de investigación, el integrante del equipo de Convivencia Escolar asignado deberá:
 - a) Analizar los antecedentes recopilados durante el proceso de investigación y emitir un informe de cierre que contenga los antecedentes recabados para la toma de decisión objetiva.
 - b) Este informe deberá contener:
 - Un resumen de las acciones realizadas durante la fase de recopilación de antecedentes con los respectivos respaldos.
 - Conclusiones del encargado de la investigación sobre los hechos denunciados.
 - Sugerir el curso de acción, asegurando que estén previamente establecidas en el Reglamento Interno.
 - Sugerencias para prevenir futuros hechos similares, como abordarlos a través del Plan de gestión de la buena convivencia escolar de manera de actuar preventivamente, lo que debe evaluarse caso a caso.
 - c) El informe debe ser enviado a la Dirección del Establecimiento, a fin de que el equipo directivo lo analice y adopte las medidas correspondientes conforme al Reglamento Interno del Establecimiento Educacional, además evaluará si corresponde la entrega de copia a los profesores jefes de estudiantes involucrados.

3.1 DECISIÓN DEL EQUIPO DIRECTIVO:

1. De acuerdo con el informe de cierre, el equipo directivo deberá decidir sobre las siguientes temáticas:

Respecto a la medida, es necesario evaluar si con medidas pedagógicas y/o formativas que se encuentran reguladas en el Reglamento Interno del Establecimiento Educacional, se puede solucionar el problema de convivencia escolar.

 - b) Citar al integrante de la comunidad educativa involucrado, a fin de entregarle el resultado final de la investigación, y comunicarle sobre la aplicación de medidas pedagógicas, reparatorias, formativas u otros remediales no sancionatorios tendientes a promover la buena convivencia escolar, con el propósito de favorecer el desarrollo de los aprendizajes y experiencias que permitan a los involucrados a responder de manera adecuada en situaciones futuras. Cuando se trate de estudiantes, esta citación deberá ser siempre en presencia de los/as apoderados/as respectivos.
 - c) En aquellos casos en que se haya afectado gravemente la convivencia escolar, se deberá aplicar el procedimiento disciplinario, en los términos previstos por el Reglamento Interno y la normativa legal y reglamentaria aplicable.
2. El director deberá dejar registro en acta de Convivencia Escolar.
3. Una vez terminado el proceso, se cerrará el expediente.

Se procurará el monitoreo de los involucrados por parte del equipo de Convivencia Escolar hasta que exista certeza de la superación del conflicto.

3.2 Si el relato, develación de los hechos o la falta constituye un delito FLAGRANTE (agresiones físicas, psicológicas):

a) Es deber de los funcionarios del establecimiento, de poner en conocimiento o denunciar de manera formal a tribunales de familia, carabineros, PDI, OPD u otro organismo pertinente dentro de las 24 horas siguientes al momento detectar cualquier hecho que constituya vulneración de derechos en contra de un estudiante.

b) El procedimiento conforme el cual los funcionarios del establecimiento cumplirán el deber de poner en conocimiento formal a Tribunales de familia u otros organismos pertinentes cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos, se establecerá de forma presencial mediante, declaración u oficio institucional, por correo electrónico y/o por medio de la página o plataforma que cada institución pone a disposición para estos casos.

CONTACTOS DE COLABORACIÓN Y RED PARA DENUNCIA Y DERIVACIONES

1. Oficina de Protección de Derechos para la Infancia y la Adolescencia, OPD

Dirección: AV. VALPARAISO 155

Teléfono: (32)2534293

Enviar correo de denuncia a opdvalemana@gmail.com

PPF

PPF IRQICHAKUY

Dirección: Baquedano 78 ·

Teléfono: 9 9323 9156

Enviar correo de denuncia a : ppf.villaalemana irqichakuy@gmail.com

PPF ILLARY

Dirección: Pedro Montt 185

Teléfono: (32) 327 4178

Enviar correo de denuncia a ppf.villaalemana.illary@gmail.com

2. Oficina Judicial Virtual

<https://oficinajudicialvirtual.pjud.cl>

Tribunal de Familia

Dirección: Quinta 91

Teléfono: [\(32\) 295 6179](tel:(32)2956179)

3. Ministerio Público. (fiscalía)

<http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/index.do>

4. Carabineros de Chile

Dirección: Santiago 501

Teléfono: [\(32\) 313 2419](tel:(32)3132419)

Enviar correo de denuncia a www.carabineros.cl

5. PDI

Dirección: Victoria 446

Teléfono: [\(32\) 295 1937](tel:(32)2951937)

Enviar correo de denuncia a bicrim.villa@investigaciones.cl

SEGUIMIENTO EN CASO DE DERIVACIÓN

La Dirección y Coordinación de Convivencia Escolar tienen el deber de mantener contacto con la familia, el tribunal o los especialistas tratantes con la finalidad de que el colegio entregue acompañamiento y apoyo al estudiante en caso que lo requiera.

ANEXO 7: PROTOCOLO: “DE ACTUACIÓN ANTE EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD ADOLESCENTE SEGÚN LEY N° 20.370”

Responsables: Coordinación y equipo de convivencia

Plazos: Periodo que sea necesario para el acompañamiento de estudiantes con maternidad y paternidad adolescente

El colegio en todos y cada uno de los procedimientos realizados en este protocolo, deberá resguardar la intimidad, integridad y la protección de la identidad de los y las estudiantes teniendo presente que se trata de menores de edad y son sujetos de derecho.

LAS ETAPAS DE ESTE PROTOCOLO SEGÚN EL CASO, SERÁN LAS SIGUIENTES:

PROCEDIMIENTO ANTE SITUACIÓN DE EMBARAZO ADOLESCENTE.

Cualquier docente o trabajador que tenga conocimiento de una estudiante embarazada o estudiante progenitor, tiene la obligación de comunicar la situación a Dirección y/o Convivencia Escolar del establecimiento.

Se declara que este protocolo bajo ningún punto de vista contempla la aplicación de medidas disciplinarias o discriminatorias (expulsión, cancelación de matrícula, suspensión, negación de acceder a matrícula u otra medida similar), que impidan el acceso y permanencia en las actividades propias del establecimiento.

1. ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO.

1.1 Este se activa una vez que se da a conocer la situación de una estudiante embarazada o un estudiante progenitor a Dirección o Coordinación de Convivencia Escolar, para que se tomen las medidas tendientes a evitar la deserción escolar y brindar apoyo psicológico y pedagógico, procurando en todo momento proteger sus derechos. Para esto derivarán el caso a un integrante del Equipo de Convivencia Escolar.

1.2 El integrante del Equipo de Convivencia Escolar solicitará una entrevista a los Padres y/o Apoderados, para comunicarles los pasos a seguir, los derechos y los deberes de la estudiante embarazada o del estudiante progenitor, y la forma en que se llevará a cabo la continuidad escolar de ella o él.

1.3 Quién esté designado del equipo de convivencia escolar, junto al psicólogo y el Profesor Jefe, informará a la o el estudiante sus derechos, responsabilidades y facilidades en el Colegio durante el periodo de clases.

1.3.1 El Profesor/a Jefe en colaboración de los docentes desarrollará un plan específico con medidas de apoyo individual respecto a las evaluaciones y asistencia, según sea el caso y la necesidad del o la estudiante.

1.3.2. El Profesor/a Jefe en conjunto con el Psicólogo de Convivencia Escolar, desarrollarán un plan con medidas de acompañamiento individual o grupal a nivel emocional que permitan resguardar el bienestar de la estudiante embarazada o el estudiante progenitor.

1.3.3 El Profesor/a Jefe debe llevar un registro actualizado de la situación del o la estudiante y de las acciones realizadas por el Colegio, en el libro de clases (hoja de vida).

1.4 El colegio pondrá a disposición de l@s apoderad@s un programa de acompañamiento del caso, con apoyo socioemocional y psicológico según corresponda, además de monitoreo y seguimiento a partir de contactos vía mail, reuniones y entrevistas para recibir información por parte del colegio y familia

2.- DERECHOS Y DEBERES DE LA ESTUDIANTE EMBARAZADA:

2.1 DERECHOS:

2.1.1 La estudiante tiene derecho a ser tratada con respeto y dignidad por todas las personas que forman parte de la Comunidad Educativa.

2.1.2 La estudiante tiene derecho a la normalidad de la cobertura médica a través del Seguro Escolar si llegara a requerirlo.

2.1.3 Respetar el derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto. La decisión de dejar de asistir los últimos meses del embarazo o postergar la vuelta a clases después del parto depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la estudiante y su hijo, lo que deberá ser debidamente documentado por el médico tratante.

2.1.4 Se debe cautelar que la estudiante no sea expuesta a contacto de materiales nocivos u otras situaciones de riesgo para su embarazo o lactancia, otorgando las facilidades académicas pertinentes a fin de dar cumplimiento al Currículum.

2.1.5 De ser evaluada según los procedimientos establecidos por el establecimiento, sin perjuicio que se le provea de facilidades académicas, como un calendario flexible que resguarde su derecho a la educación. Asimismo, se podrá brindar apoyo pedagógico especial mediante tutorías por los y las docentes, y en los que podrán cooperar sus compañeros/as de clase.

2.1.6 Permitirle asistir a la clase de Educación Física en forma regular, pudiendo ser evaluada de forma diferencial.

2.1.7 La estudiante tiene derecho a ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido de forma general, siempre y cuando dichas inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los médicos tratantes y los registros del carnet de control de salud.

2.1.8 La estudiante tiene derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos o ritos institucionales, así como en actividades extra programáticas o en la graduación.

2.1.9 La estudiante tiene derecho a amamantar; para ello puede salir del Colegio en recreos o en horarios que indique el Centro de salud o médico tratante y corresponderá como máximo a una hora de la jornada diaria de clases durante el período de lactancia (6 meses).

2.2. DEBERES:

2.2.1 La estudiante, padre, madre o apoderado debe informar de la condición de embarazada a su Profesor/a jefe y a la Dirección del Colegio.

2.2.2 Comprometerse a cumplir con sus deberes y compromisos escolares, dentro del programa flexible que se implemente.

2.2.3 Debe mantener informadas las inasistencias por problemas de salud, tanto del bebé como de ella.

2.2.4 Informar al Colegio sobre la posible fecha del parto para programar sus actividades académicas.

3. DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTE PROGENITOR:

3.1 DERECHOS.

3.1.1 El estudiante tiene derecho a ser tratado con respeto y dignidad por todas las personas que forman parte de la Comunidad Educativa.

3.1.2 El estudiante tiene derecho a permisos y adecuación de horarios de entrada y salida dependiendo de las etapas del embarazo y su rol como progenitor. (Dichos permisos, entradas y salidas deben ser solicitados por el estudiante a través de la documentación médica respectiva).

3.1.3 Respetar la decisión de dejar de asistir los últimos meses del embarazo o postergar la vuelta a clases después del parto depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la madre y su hijo, lo que deberá ser debidamente documentado por el médico tratante.

3.1.4 De ser evaluado según los procedimientos establecidos por el establecimiento, sin perjuicio de que se le provea de facilidades académicas, como un calendario flexible que resguarde su derecho a la educación. Asimismo, se podrá brindar apoyo pedagógico especial

mediante tutorías por los y las docentes, y en los que podrán cooperar sus compañeros/as de clase.

3.1.5 El estudiante tiene derecho a ser promovido de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido de forma general, siempre y cuando dichas inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los médicos tratantes de la madre o su hijo(a) , y los registros del carnet de control de salud de ambos.

3.1.6 El estudiante tiene derecho a justificar la inasistencia a través de certificado médico por problemas del embarazo del bebé en camino o ya nacido, al tratarse de labores o cuidados acordes a su rol de padre.

3.2 DEBERES.

3.2.1 El estudiante, padre, madre o apoderado debe informar de la condición de progenitor a su Profesor/a jefe y a la Dirección del Colegio.

3.2.2 Comprometerse a cumplir con sus deberes y compromisos escolares, dentro del programa flexible que se implemente.

3.2.3 Debe informar las inasistencias por problemas de salud, tanto del bebé como de la madre de su hijo(a).

3.2.4 Informar al Colegio sobre la **posible fecha del parto**, para programar sus actividades académicas.

ANEXO 8: PROTOCOLO DE SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN DE CONDUCTAS SUICIDAS Y AUTOLESIVAS

Responsables: Dirección, Coordinación convivencia, psicólog@.

La prevención y promoción del bienestar socioemocional de nuestra comunidad educativa, es un eje fundamental en la labor de formación que se entrega al interior del Colegio Robles.

En este espacio de formación, se busca descubrir las virtudes, capacidades y destrezas de cada estudiante, así mismo, ocurre con nuestros docentes y administrativos. Por lo que, si en la esfera emocional se aprecia alguna dificultad que pueda interferir en su consecución de metas a través de la presencia de ideación suicida, o intentos de suicidio, resulta indispensable la generación de acciones preventivas y oportunas para activar la red de apoyo necesaria.

Este protocolo es la base para abordar la ideación, planificación e intentos suicidas en el contexto escolar. Se debe destacar que cada caso es único y debe ser mirado en su particularidad, así mismo, es importante considerar que, en nuestra comunidad educativa Robles, cualquier acto o expresión que señala atentar contra la propia vida, serán consideradas como faltas gravísimas y por lo mismo, se abordará con este plan de acción.

OBJETIVO GENERAL: Promover en la comunidad escolar el conocimiento y uso de acciones preventivas frente a los riesgos de suicidio que pueden existir en la comunidad educativa, a través de la promoción constante del autoconocimiento, autocuidado, trabajo en redes y una gestión colaborativa entre todos los miembros para contribuir al propio bienestar socioemocional, y también, en el de quiénes se encuentran alrededor.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Describir procedimientos generales para la prevención del suicidio y conductas autolesivas.
2. Indicar responsable de activación del Protocolo.
3. Establecer pasos a seguir frente a conductas autolesivas.
4. Determinar el modo de actuar frente a la ideación suicida, gesto suicida y/o intento suicida del estudiante dentro del recinto escolar.
5. Organizar la actuación del Colegio frente a la ideación suicida, gesto suicida y/o intento suicida fuera del recinto escolar.
6. Especificar el proceder frente al suicidio consumado del estudiante o trabajador/a dentro del recinto escolar.
7. Definir pasos a seguir frente al suicidio consumado del estudiante o trabajador/a fuera del recinto escolar.

NOMENCLATURA: Dentro de la comunidad Robles, se deben tener en consideración alguno de los siguientes aspectos para esclarecer el riesgo de suicida.

a) **Ideación suicida:** implica el pensar en atentar contra la propia integridad física, también considera la sensación de estar cansado/a de la propia vida, agotado/a, mantener creencias de desesperanza, desmotivación generalizada, no tener ganas de vivir, deseos de no querer despertar del sueño. Corresponde a la voluntad de querer quitarse la vida.

b) **Planificación del suicidio:** se refiere cuando una persona comienza a presentar una ideación suicida de forma persistente, por lo que comienza a idear un plan o un método para consumir el suicidio. Implica idear cómo llevar a cabo el plan, qué utilizar y dónde.

c) **Intento de suicidio:** acción que atenta contra la propia integridad física. Se debe diferenciar la “suicidabilidad” del “suicidio consumado”. El primer concepto hace referencia al proceso continuo que ocurre desde la ideación al intento del suicidio y el segundo concepto es cuando la persona da fin a su vida en forma premeditada.

Indicadores que considerar en caso de riesgo suicida:

- Sentir que anda mal consigo/a mismo/a.
- Sentirse solo/a.
- No ver salida a sus problemas o no es capaz de encontrar solución a sus problemas.
- Sentir que nadie le puede ayudar.
- Se siente sobrepasado/a, agobiado/a con sus problemas.
- Se guarda sus problemas para evitar agobiar a otros/as.
- Sentir que a nadie le importa o no lo/a quieren lo suficiente.
- Pensar que ojalá le pasara algo y se muriera o sentir que la muerte puede ser una solución o salida a sus problemas.
- Sentir que no encaja con su grupo de amigos/as o en su familia.

- Sentirse como una carga para sus seres queridos o piensa que sus seres queridos estarían mejor sin él o ella.
- A veces se puede enojar o alterar tanto que puede hacer cosas que después se arrepiente.
- Recientemente ha tenido un quiebre con alguien importante para él o ella.
- Cuando se siente mal no tiene a quien recurrir para apoyarse.
- Siente que así es mejor no vivir.
- Tiene un familiar que se suicidó.
- Ha buscado métodos que lo/a conducirán a la muerte o ha atentado contra su vida antes.
- Ha sentido tanta rabia o desesperación que se puede descontrolar.
- Siente que su familia se podría reponer a su pérdida.

Es importante tener las siguientes consideraciones en cualquier caso que se detecte de ideación suicida:

- No abordar el tema en grupo.
- Estar siempre alertas, aunque sea un comentario que parezca no tener mayor relevancia.
- No se debe minimizar la situación, ni pensar que tiene por objetivo llamar la atención.
- Tener máxima discreción y no exponer al estudiante a otros compañeros que desconocen su situación o a otros adultos del colegio.
- Tener un comportamiento tranquilo y eficiente por parte del adulto. Garantizar al estudiante un espacio de trabajo con el psicólogo del colegio, para abordar con el estudiante lo qué está haciendo y los posibles motivos de este comportamiento, para definir el tipo de apoyo y acciones se llevarán a cabo.
- No dejar sola a la persona.
- Enfatizar la necesidad de recibir ayuda.
- Ayudar a la persona a que exprese sus sentimientos.

En el Programa Nacional de Prevención del Suicidio, del Departamento de Salud Mental de la división de prevención y control de enfermedades, se explicitan los siguientes factores de riesgo para la conducta suicida:

INFANCIA	ADOLESCENCIA	ADULTEZ
- Clima emocional disfuncional en la familia - La presencia de alguna enfermedad mental en los padres (principalmente el alcoholismo paterno y la depresión materna) - La presencia de conducta suicida en alguno de los progenitores - El maltrato infantil y el abuso sexual de los padres hacia los hijos - Trastornos del control de impulsos en el niño/a (que se expresa en altos niveles de	- Intentos de suicidio previos - Identificación con familiares o figuras públicas que cometen suicidio - Alteraciones en el comportamiento sexual como precocidad, promiscuidad, embarazos no deseados u ocultos, abortos, haber sido víctima de abuso sexual o violación - Variaciones en el comportamiento escolar, como deterioro del rendimiento habitual, fugas o deserción escolar, desajuste vocacional,	Los factores de riesgo suicida en los adultos vienen desarrollándose desde la niñez y adolescencia, a los que se suman aquellos propios de esta etapa de la vida - Dependencia al alcohol con consumo nocivo - Padecer una enfermedad mental es otro factor de riesgo importante en esta etapa de la vida, en especial si se padece de trastornos del ánimo o esquizofrenia

disforia, agresividad y hostilidad) - Niños/as con baja tolerancia a la frustración (sin capacidad para aplazar la satisfacción de sus deseos, muy demandantes de atención y afecto) - Niños/as muy manipuladores, celosos de los hermanos o del progenitor del mismo sexo, que asumen el papel de víctima, o son susceptibles o rencorosos - Niños/as excesivamente rígidos, meticulosos, ordenados y perfeccionistas - Niños/as muy tímidos, con pobre autoestima, pasivos - La existencia de amigos o compañeros de escuela que han hecho intentos de suicidio	dificultades en las relaciones con profesores, violencia y bullying entre compañeros, inadaptación a determinados regímenes escolares (internado, por ejemplo) - Compañeros de estudio con conductas suicidas - Dificultades socioeconómicas - Permisividad en el hogar ante ciertas conductas antisociales - Falta de apoyo social - Acceso a drogas y/o a armas de fuego - Aparición de una enfermedad mental, especialmente trastornos del humor y esquizofrenia	
--	---	--

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

En el Colegio Robles se consideran las siguientes instancias como mecanismos de prevención que, implica una labor formativa, desarrollada e implementada desde el plan anual de convivencia escolar en los siguientes puntos:

- Promoción de un clima de convivencia escolar positivo.
- Promoción del buen trato entre todos los miembros de la comunidad escolar.
- Educación y sensibilización sobre el suicidio (factores de riesgo y protectores), combatiendo los mitos asociados.
- Orientación a los profesores y apoderados sobre la importancia de cuidar y prestar atención a las señales emocionales de los y las estudiantes, reflejado en charlas, reuniones de apoderados, escuela para padres u otro encuentro.
- Promoción del desarrollo de competencias socioemocionales en los estudiantes, a través de intervenciones en aula a nivel grupal, individual, o en talleres y charlas.
- Seguimiento del estado socioemocional de los estudiantes, a través de la comunicación Estudiante – Profesor Jefe (o bien, según previo acuerdo en equipo de gestión; con psicóloga u otro adulto competente al interior del establecimiento).
- Seguimiento del estado socioemocional de los trabajadores.
- En lo posible, prevenir la aparición de problemas de salud mental mediante intervenciones oportunas, y consigo, la derivación pertinente a especialista externo.
- Apoyo y acompañamiento a los estudiantes que presentan alguna dificultad en su salud mental (bajo previo certificado médico o de especialista) mediante el desarrollo de un plan de intervención individual, el cual contempla al equipo de formadores del establecimiento (psicóloga, psicopedagoga, profesor jefe, equipo docente y equipo de gestión).

- Promoción de conductas de búsqueda de ayuda.
- En estudiantes de riesgo; acceso restringido a espacios sin vigilancia, aún más en el laboratorio por las sustancias que se utilizan.

Procedimientos generales de prevención para la conducta suicida:

El Colegio cuenta con una serie de estrategias que pueden ser consideradas como elementos preventivos de este tipo de conductas, por ejemplo:

1. Plan de convivencia escolar
2. Desarrollo de habilidades socio- afectivas a través del Programa de Integración Escolar y Planes de Contención Socioemocionales.
3. Capacitación al cuerpo docente en los criterios y procedimientos de derivación de los estudiantes a profesionales externos al colegio.
4. Capacitación al cuerpo docente y directivos en la detección de indicadores de riesgo suicida y conductas autolesivas.

A. PROTOCOLO FRENTE A CONDUCTAS AUTOLESIVAS

RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN	ENTREVISTA CON EL PSICÓLOGO DEL COLEGIO	SEGUIMIENTO
1. Es muy importante que quien reciba esta información mantenga la calma, mostrando una actitud contenedora y no de juicio. 2. Agradecer la confianza al estudiante y saber si ha hablado con alguien más sobre el tema y si está siendo acompañado por algún especialista en salud mental (psicólogo/ psiquiatra) 3. Dar a conocer al estudiante que debido a que está en riesgo su integridad es necesario pedir ayuda profesional y abrir la información con el psicólogo del Colegio Robles, así como con sus apoderados. Si el estudiante pide que se resguarde el secreto, se le debe indicar que no es posible ya que para cuidarlo se requiere pedir ayuda a otros adultos.	1. El psicólogo entrevistará al estudiante y dejará registro en el libro de clases e informará al apoderado en el mismo día vía correo electrónico y/o a través de una entrevista. 2. El estudiante deberá ser derivado y evaluado por un especialista en salud mental adolescente quien entregará al Colegio Robles un diagnóstico y sugerencias de acompañamiento. 3. Antes del reingreso del estudiante, el psicólogo organizará una mesa de técnica con el profesor jefe y los apoderados para definir, de acuerdo a la evaluación hecha por el profesional externo, el abordaje del estudiante al interior del Colegio. En dicha reunión se podrán tomar determinaciones como: reducción de jornada, evaluación diferencial, cierre	1. El psicólogo deberá realizar seguimiento sistemático del estudiante, así mismo, el psicólogo deberá emitir un informe de proceso. 2. El profesional externo deberá tener disponibilidad para trabajar con el profesional que corresponda del Colegio Robles. 3. El estudiante podrá asistir a actividades formativas o extracurriculares que se realicen fuera del Colegio siempre que cuente con el acompañamiento del profesional que realice la contención que el estudiante necesita y/o del apoderado.

	del año anticipado, trabajo con el grupo-curso, entre otras.	
--	--	--

B. PROTOCOLO FRENTE A LA DETECCIÓN DE CONDUCTA SUICIDA

RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN	ENTREVISTA CON LA PSICÓLOGA	INFORMACIÓN A LOS PADRES EL MISMO DÍA	SEGUIMIENTO
1. Es muy importante que quien reciba esta información mantenga la calma, mostrando una actitud contenedora y no de juicio. 2. Dar a conocer al estudiante que debido a que está en riesgo su integridad es necesario pedir ayuda profesional y abrir la información con el psicólogo del Colegio, así como con sus apoderados. Si el estudiante pide que se resguarde el secreto, se le debe indicar que no es posible ya que para cuidarlo se requiere pedir ayuda a otros adultos. 3.- Derivar la información al psicólogo de convivencia escolar.	1. El psicólogo entrevistará al estudiante dejando registro en el libro de clases e informará a los apoderados el mismo día vía correo electrónico o a través de una entrevista solicitada por dirección. 2. Acoger al estudiante, escuchar sin enjuiciar, sintonizando con el tono emocional de este. No se le volverá a pedir al estudiante que relata lo expresado a otro adulto del Colegio ya que es revictimización. 3. Según la gravedad de la situación, el psicólogo solicitará que el apoderado asista al Colegio a retirar al estudiante y a una reunión con el profesional. El equipo de convivencia acompañará al estudiante hasta que el apoderado lo venga a retirar.	1. El director del colegio, llamará telefónicamente a los padres para que asistan al Colegio a una reunión con el psicólogo y encargado de convivencia escolar. En la reunión se les entregará a los padres los detalles de lo ocurrido y de la conversación con el estudiante. Se contiene y se les informa acerca de los pasos a seguir en caso de ideación y planificación o ideación con intentos previos (especificados en el cuadro siguiente).	-El Psicólogo deberá realizar un seguimiento sistemático del estudiante. -El Psicólogo deberá registrar de forma escrita los episodios de seguimiento. - El profesional externo deberá tener disponibilidad para trabajar con el profesional que corresponda del Colegio. - El estudiante no podrá asistir a actividades formativas o extracurriculares que se realicen fuera del Colegio por no contar con el profesional que realice el acompañamiento que el estudiante requiera, a menos que el médico tratante deje por escrito que su participación no implica un riesgo para él.

Especificador:

En caso de ideación:	b) En caso de planificación o ideación con intentos previos:
1.El Psicólogo coordinará con el encargado de convivencia escolar la obligatoriedad de que el estudiante no quede solo en ningún momento. 2.El estudiante deberá ser evaluado externamente por un especialista en salud mental adolescente quien definirá el diagnóstico, tratamiento y sugerencias para su reingreso, en donde diga de forma explícita en un informe o vía correo electrónico, que el estudiante está en condiciones de asistir al Colegio.	1. El estudiante deberá ser evaluado por un especialista externo en salud mental adolescente quien definirá el diagnóstico, tratamiento y sugerencias para su reingreso, en donde diga de forma explícita en un informe o vía correo electrónico, que el estudiante está en condiciones de asistir al Colegio. 2. La Dirección conformará un equipo escolar que estará compuesto por integrantes del equipo directivo, convivencia escolar y docentes. Este equipo deberá definir y precisar el trabajo: - Al interior del Colegio: elaborando la información que se trabajará con el cuerpo docente y el tipo de intervención que será necesario realizar con los compañeros del estudiante en cuestión. Es importante estar atentos e identificar otros estudiantes vulnerables que estén afectados por la situación y que requieren de un acompañamiento mayor. - Con los padres y/o apoderados: en la realización de una mesa de trabajo, para definir, de acuerdo a la evaluación hecha por el profesional externo, el abordaje del estudiante al interior del Colegio. En dicha reunión se tomarán decisiones como: reducción de jornada, evaluación diferencial, cierre del año. También se les comunicará a los padres la necesidad de realizar un trabajo con el grupo-curso, transparentando objetivos, temáticas y responsable de dicho proceso. La reunión deberá ser realizada en un plazo máximo de 7 días.

C. PROTOCOLO FRENTE A GESTO SUICIDA Y/O INTENTO SUICIDA FUERA DEL RECINTO ESCOLAR PERO EN UNA ACTIVIDAD ESCOLAR

RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN	INFORMACIÓN A LOS APODERADOS EL MISMO DÍA	SEGUIMIENTO
1. Es muy importante que quien reciba esta información solicite apoyo al adulto responsable de la actividad escolar. 2. El adulto responsable se comunicará con la Dirección y el equipo de convivencia escolar del Colegio.	1.La Dirección y el equipo de convivencia escolar del Colegio, se comunicará con los apoderados para exponerles la situación y solicitarles que el estudiante sea retirado por ellos y llevado a un centro asistencial.	1. El psicólogo deberá realizar un seguimiento sistemático del estudiante. 2. El Psicólogo deberá registrar de forma escrita los episodios de seguimiento. 3. El profesional externo de salud mental deberá tener disponibilidad para trabajar

	2. Si los apoderados no pueden ir a retirar al estudiante, se deberá llevar a un servicio de urgencia. 3.El estudiante deberá ser acompañado físicamente durante todo momento. 4. Será obligatorio para el reingreso a clases del estudiante contar con un certificado que acredite que está recibiendo apoyo psicológico y/o psiquiátrico. 5. Dirección conformará un equipo de trabajo escolar que estará compuesto por integrantes del equipo directivo, convivencia escolar y docentes, los cuales deberán definir y precisar el trabajo: Al interior del Colegio: a) trabajar en la información que se entregará al cuerpo docente y se deberá establecer el tipo de intervención que realizará con los compañeros del estudiante en cuestión. b) Identificar otros estudiantes vulnerables que estén afectados por la situación y que requieren de un acompañamiento mayor. c) Realizar una reunión con los apoderados para definir, de acuerdo a la evaluación hecha por el profesional externo, el abordaje del estudiante al interior del Colegio. En la reunión se tomarán decisiones como: reducción de jornada, evaluación diferencial, cierre del año. La reunión deberá ser realizada en un plazo máximo de 15 días y así dar el plazo para que el estudiante se encuentre con apoyo en salud mental.	con el profesional que corresponda del Colegio Robles. 4.El estudiante no podrá asistir a actividades formativas o extracurriculares que se realicen fuera del Colegio por no contar con el profesional que realice el acompañamiento que el estudiante requiera, a menos que el médico tratante deje por escrito que su participación no implica un riesgo para él.
--	--	--

D. PROTOCOLO FRENTE AL SUICIDIO CONSUMADO DENTRO DEL RECINTO ESCOLAR

RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN	INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD	SEGUIMIENTO
1. No mover el cuerpo del lugar donde yace. 2. Desalojar, despejar y aislar el lugar. 2. Realizar la denuncia a la entidad legal que corresponda (servicio de emergencias 131 y carabineros 133). 4. El Director deberá comunicarse con los apoderados e informar de la situación. 5. Solo la Dirección podrá informar a la comunidad escolar y sólo en caso que los medios de comunicación tomen contacto con el Colegio se emitirá un comunicado.	Dentro de las primeras 24 horas, la Dirección conformará un equipo escolar. Este estará compuesto por integrantes del equipo directivo, convivencia escolar y docentes. Este equipo deberá definir y precisar el trabajo que se realizará con: Apoderados del estudiante: Se deberá comunicar a los padres la información oficial que se entregará a la comunidad. Colaboradores del colegio: se deberá comunicar al equipo de trabajo Robles del hecho y abrir espacios de acompañamiento mutuo normalizando la vivencia de que alguno de ellos necesite atención profesional. Estudiantes y apoderados: se elaborará un plan de intervención que favorezca el proceso de duelo y reduzca el riesgo de conductas imitativas. - Se debe identificar a los estudiantes más vulnerables con la noticia para así realizar un seguimiento. - Realizar intervenciones puntuales de la temática, y trabajar con las impresiones que emerjan dentro del aula. Comunidad Robles: dar un espacio a que se expresen los deseos de la familia, en el caso que se decida que la comunidad educativa asista al funeral, solicitar que los padres acompañen a sus hijos. Favorecer acciones conmemorativas a largo plazo.	Como comunidad Robles se debe estar alerta y dar apoyo a los estudiantes que están afectados por la situación, hacer una evaluación continua del proceso. El equipo de psicólogos deberá emitir un informe que deberá contener un resumen de las intervenciones realizadas por el equipo escolar y el seguimiento de los estudiantes.

E. PROTOCOLO FRENTE AL SUICIDIO CONSUMADO FUERA DEL RECINTO ESCOLAR

RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN	INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD	SEGUIMIENTO
1. En forma inmediata el director deberá: a) Confirmar los hechos b) Consensuar con los padres la información sobre la causa de muerte para ser revelada a la comunidad. 2. Solo el Director podrá informar a la comunidad escolar y sólo en caso que los medios de comunicación tomen contacto con el Colegio se emitirá un comunicado.	Dentro de las primeras 24 horas, la Dirección conformará un equipo escolar. Este estará compuesto por integrantes del equipo directivo, convivencia escolar y docentes. Este equipo deberá definir y precisar el trabajo que se realizará con: Apoderados del estudiante: Se deberá comunicar a los padres la información oficial que se entregará a la comunidad. Colaboradores del colegio: se deberá comunicar al equipo Robles del hecho y abrir espacios de acompañamiento mutuo normalizando la vivencia de que alguno de ellos necesite atención profesional. Estudiantes y apoderados: se elaborará un plan de intervención que favorezca el proceso de duelo y reduzca el riesgo de conductas imitativas. - Se debe identificar a los/as estudiantes más vulnerables con la noticia para así realizar un seguimiento. - Realizar intervenciones puntuales de la temática, y trabajar con las impresiones que emerjan dentro del aula. Comunidad Robles: dar un espacio a que se expresen los deseos de la familia, en el caso que se decida que la comunidad educativa asista al funeral, solicitar que los padres acompañen a sus hijos. Favorecer acciones conmemorativas a largo plazo.	Como comunidad Robles se debe estar alerta y dar apoyo a los/as estudiantes que están afectados por la situación, hacer una evaluación continua del proceso. El equipo de psicólogos deberá emitir un informe que deberá contener un resumen de las intervenciones realizadas por el equipo escolar y el seguimiento de los/as estudiantes.

ANEXO N° 9: PROTOCOLO DE SEGUIMIENTO

Responsable: Coordinación de Convivencia Escolar y UTP

1. Estarán sujetos a seguimiento:

- a) Los estudiantes que el Consejo de Profesores, Unidad Técnica Pedagógica o Convivencia Escolar defina que presenten algún tipo de dificultades en los procesos académicos, de convivencia y/o emocionales.
- b) Coordinación de Convivencia Escolar citará a entrevista a los padres y apoderados de los estudiantes en seguimiento donde se informará sobre estas dificultades y el procedimiento.

Procedimiento

2. Los profesores observarán y acompañarán a los estudiantes en seguimiento, con la finalidad de lograr una mejora en cualquier aspecto que el estudiante lo requiera.

2.1 Los profesores del colegio involucrados en la enseñanza del alumno completarán un informe de seguimiento el cual será remitido a la Coordinación de Convivencia Escolar, con el objetivo de dar a conocer a los padres y apoderados los procesos que lleva a cabo su hijo.

3. Al finalizar cada semestre el Consejo de Profesores se revisará la situación de los estudiantes en seguimiento.

3.1 Si según el Consejo de Profesores se ha observado en el estudiante un cambio en su conducta o en su interacción social, se da por terminado el proceso de seguimiento.

3.2 Si según el Consejo de Profesores NO se ha observado en el estudiante un cambio en su conducta o en su interacción social continuarán en seguimiento, acordando nuevas estrategias de acompañamiento.

4. Los alumnos y alumnas no podrán estar por más de dos años en seguimiento por dificultades relacionadas a la convivencia escolar, ya que esto implicaría que NO se ha observado en el estudiante un cambio en su conducta. Si este fuese el caso el estudiante podría ser puesto en situación de condicionalidad previa ratificación del Consejo de Profesores.

ANEXO N° 10: PROTOCOLO EN CASO DE AGRESIÓN EJERCIDA A TRAVÉS DE MEDIOS TECNOLÓGICOS

Responsable: Coordinación de Convivencia Escolar y Dirección.

Actividades

- a) Si el denunciante es un estudiante deberá informar de la falta a la Coordinación de Convivencia.
- b) Si la denuncia la recibe un profesor que derivará a la Coordinación de Convivencia Escolar.

Coordinador de Convivencia deberá:

- a) Investigar la denuncia.
- b) Tipificar la falta y registrar la situación en la hoja de vida de el o los implicados del libro de clases.
- c) Determinar posibles sanciones según si la falta es grave o inaceptable:
 - Si la falta es grave seguir sobre faltas graves
 - Si la falta es inaceptable seguir Protocolo sobre faltas inaceptables

- d) Si el denunciante es un apoderado, asistente u otro actor de la comunidad, deberá llenar el formulario de acusaciones lo que permitirá generar una investigación de la denuncia según reglamento.

- e) Dependiendo de la sanción, ésta no puede superar los 3 días hábiles.
- f) Si existe denuncia formal, el denunciante deberá recibir una respuesta del proceso investigativo en 15 días hábiles.

Anexo N° 11: PROTOCOLO FRENTE A CASOS DE ACOSO ESCOLAR O BULLYING

Responsables: Director(a) – Coordinador(s) de convivencia escolar

Definiciones Legales de Bullying:

Según la Ley 20.536 de Violencia Escolar “se entenderá por **acoso escolar** toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.”

Además, la misma ley señala que “padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales, **deberán informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento**, todo ello conforme al reglamento interno del establecimiento.”

En este sentido es importante tener presente que “para que una agresión sea calificada de acoso debe ser reiterada en el tiempo y el responsable debe encontrarse en una posición de superioridad física o psicológica que le impida al afectado defenderse. Por tanto, una agresión ocasional o bien una pelea entre compañeros NO se califica como acoso.

Denuncia

Todos los miembros de la comunidad educativa que tengan conocimiento de una situación de violencia, sea acoso escolar o un hecho aislado, deben informar a Coordinación de Convivencia Escolar o Dirección.

1. El denunciante informa de la falta al Coordinador de convivencia escolar o a Dirección.

En caso que la denuncia se relacione a situaciones de acoso por medios digitales se solicitarán pruebas (mensajes, correos electrónicos, fotografías, entre otros).

2. Se da inicio al proceso de investigación que proporcione un espacio seguro y de resguardo, evitando los prejuicios y la toma de medidas arbitrarias. Dirección determina quien estará a cargo del caso y se realizarán entrevistas con los y las estudiantes involucrados con la intención de lograr un panorama amplio de la situación y contar con todos los antecedentes recopilados. Todo esto con el propósito de determinar la existencia de acciones constitutivas de Bullying.

2.1 Se informa personalmente a los apoderados de los estudiantes involucrados de la acusación y del inicio del proceso de investigación. En caso de que algún apoderado no

pueda asistir a entrevistas, Dirección dará la aprobación para enviar la información por medios electrónicos o carta certificada.

2.2 En caso de que el proceso de investigación arroje como resultado que no hay acciones constitutivas de acoso escolar, se procederá de acuerdo a la gravedad de la falta.

2.3 En caso de que el Proceso de Investigación arroje como resultado que estamos en presencia de acciones constitutivas de acoso escolar, se determinarán los pasos a seguir dependiendo de la presencia de **faltas constitutivas de delito o faltas NO constitutivas de delito**.

2.4 **Frente a faltas constitutivas de delito** se conformará Comisión de disciplina integrada por Dirección, Coordinación de convivencia escolar y Sostenedor, quienes emitirán el informe de cierre, canalizarán la denuncia correspondiente y coordinarán la entrega de información relativa a sanciones y actos reparatorios en relación a nuestra Normativa.

2.4.1 Se informará a las autoridades correspondientes: Carabineros, PDI, OPD u otro organismo pertinente

2.4.2 Se informará a los apoderados de los y/o las estudiantes denunciados los motivos de la denuncia y deberán firmar el registro que debe quedar en la hoja de vida del estudiante.

2.5 **Frente a faltas NO constitutivas de delito** se conformará Comisión de disciplina integrada por Dirección, Coordinación de Convivencia Escolar y Sostenedor, quienes emitirán el informe de cierre y coordinarán la entrega de información relativa a sanciones y actos reparatorios.

2.5.1. Dirección deberá citar a entrevista al apoderado(a) para informarle de la situación y este deberá firmar la hoja de vida del estudiante.

2.6 El proceso en todo su conjunto debe resolverse en un plazo máximo de 15 días hábiles.

ANEXO N° 12: PROTOCOLO DE PROTOCOLO DE EXPULSIÓN – CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA

Responsable: Dirección

1. Las medidas de expulsión y cancelación de matrícula solo podrán aplicarse cuando sus causales estén claramente descritas en el reglamento de convivencia escolar y, además, afecten gravemente la convivencia escolar (Art. 2°, n°5, letra h).
2. La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante solo podrá ser adoptada por la dirección del colegio. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada personalmente por la dirección a los apoderados y quedará constancia por escrito en la hoja de vida del estudiante afectado.
3. Antes de adoptar esta determinación Dirección deberá informar a los apoderados la inconveniencia de las conductas del estudiante, advirtiéndolo la posible aplicación de estas sanciones e implementado a favor del estudiante medidas de apoyo pedagógico o psicosocial.
4. En caso que se adopten alguna de estas medidas los apoderados del estudiante afectado podrán pedir la reconsideración de la medida **dentro de quince días de su notificación**, ante la misma autoridad, quien resolverá previa **consulta al Consejo de Profesores**. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles (Art. 2°, n°5, letra i).
5. No se podrá expulsar o cancelar la matrícula de un estudiante en un período del año escolar que haga imposible que pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional (Art. 2°, n°5, letra i). Lo anterior no será aplicable cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar, de conformidad al Párrafo 3° del Título I del decreto con fuerza de ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación (Art. 2°, n°5, letra i).
6. Una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, Dirección deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, en la forma, el cumplimiento del procedimiento descrito en los párrafos anteriores. Corresponderá al Ministerio de Educación velar por la reubicación del estudiante afectado por la medida y adoptar las medidas de apoyo necesarias (Art. 2°, n°5, letra i).

ANEXO N° 13: PROTOCOLO INTERVENCIONES O CLASES QUE TRATEN DE ASUNTOS RELACIONADOS A VIF Y ASI

Responsable: Dirección, Coordinación de Convivencia Escolar

1. Informar a los apoderados o especialistas en caso que corresponda, quienes deberán autorizar por escrito la participación del estudiante.
2. Si deciden la participación del estudiante buscar equipo de contención o alguien de confianza de los estudiantes.
3. Avisar a los profesores que TODOS los estudiantes pueden retirarse de la actividad en caso de sentir incomodidad.
4. Antes de cada actividad los profesores/as jefes hablan con sus cursos sobre la actitud de respeto necesaria para participar de la intervención. Además de entregar la posibilidad de no participar o retirarse en caso de sentir incomodidad.
5. Los profesores NO deben hablar de situaciones particulares con el grupo curso. 6. Si un alumno/a muestra inestabilidad emocional sostenida durante la actividad avisar a los apoderados.
7. Si un profesor/a observa a un estudiante inestable emocionalmente le debe ofrecer ayuda sin hacer preguntas ni preguntar razones

ANEXO N° 14: PROTOCOLO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS A ESTUDIANTES

El colegio administra la ingesta de medicamentos de sus estudiantes, siempre que sea estrictamente necesario, bajo las siguientes condiciones:

1. No exista ningún familiar que pueda asistir a entregar medicamentos al estudiante.
2. Presentación de certificado del especialista que prescribe, indicando:
 - a. La necesidad de fijar la ingesta del medicamento dentro del horario escolar.
 - b. Horario de administración del medicamento.
 - c. Periodo de la administración.
 - d. Dosis
3. Para esto, el apoderado debe completar la **solicitud para la administración de medicamentos** que debe retirar en secretaría.
4. El o los medicamentos deberán ser entregados por los apoderados directamente en secretaría. Los estudiantes NO pueden hacer entrega de la medicación.
5. Los medicamentos deben ser entregados en un pastillero, con las dosis separadas por día de la semana. Se aceptará solo la entrega de un pastillero con dosis para cinco días.
6. El pastillero deberá tener inscrito el nombre del niño(a) y el horario de administración.

SOLICITUD PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Yo....., RUT apoderado del
alumno/a.....del curso ,
solicito al Colegio Robles que según indica la prescripción médica administre el (los)
siguiente(s) medicamento (s):

.....
.....
.....

Firma apoderado (a)

ANEXO N° 15: PROTOCOLO EN CASO DE EXTRAVÍO DE OBJETOS DENTRO DEL COLEGIO

Responsable: Dirección, Coordinación de Convivencia Escolar

1. Ante el extravío de objetos de valor dentro del colegio los estudiantes/apoderados deben informar a Convivencia Escolar o Dirección quienes llevarán a cabo el procedimiento:

- i. Solicitar al curso ordenar la sala revisando si el objeto extraviado está dentro de sus pertenencias.
- ii. Informar vía correo electrónico a los apoderados del curso / colegio del objeto perdido.
- iii. Informar a los apoderados del estudiante afectado.

2. En caso de que un estudiante sea sorprendido robando o en posesión de objetos que no le pertenecen el colegio procederá según el Protocolo de faltas gravísimas.

3. En que un trabajador sea sorprendido robando o en posesión de objetos que no le pertenecen el colegio procederá según el Reglamento Interno pudiendo realizar la denuncia si lo estima necesario.

PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE CONDUCTAS SEXUALES TRANSGRESORAS ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA ROBLES

Como miembros de la comunidad educativa del Colegio Robles, todos y todas tenemos la responsabilidad de velar por la prevención y promoción de un clima escolar sano, seguro y propicio para el pleno desarrollo de los/as estudiantes. En este sentido, resulta fundamental actuar de manera oportuna y con la mayor responsabilidad posible frente a la presencia de conductas sexuales problemáticas entre estudiantes, a través de acciones preventivas y de intervención temprana que permitan activar las redes de apoyo necesarias.

El presente documento expone las conductas que, de acuerdo con el Manual de Convivencia Escolar, se consideran faltas graves o gravísimas, así como el protocolo a seguir en caso de que un/a estudiante deleve o se observe una situación que incurra en ellas. Es importante destacar la necesidad de activar el protocolo de forma inmediata una vez tomada conocimiento de la situación, con el propósito de garantizar apoyo y protección al/la estudiante afectado/a y, al mismo tiempo, generar un proceso psicoeducativo con la persona que incurrió en la conducta, favoreciendo así la reparación, la prevención de reincidencias y la construcción de un entorno escolar respetuoso y libre de violencia.

OBJETIVO GENERAL: Establecer un marco de actuación claro y oportuno frente a conductas sexuales problemáticas en la comunidad educativa, con el fin de proteger la integridad física, psicológica y emocional de los/as estudiantes, garantizando un clima escolar seguro, de respeto y libre de violencia.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Prevenir que se presenten conductas sexuales problemáticas mediante acciones educativas, de sensibilización y promoción de la convivencia respetuosa.
2. Detectar y acoger de manera temprana y adecuada los relatos o manifestaciones de estudiantes que hayan presenciado o experimentado estas conductas.
3. Establecer procedimientos claros de recepción, registro, comunicación y derivación de la información a los equipos responsables.
4. Proteger y acompañar a los/as estudiantes afectados/as, activando las redes de apoyo internas y externas necesarias para resguardar su bienestar integral.
5. Orientar procesos de intervención psicoeducativa con los/as estudiantes que incurrir en conductas sexuales problemáticas, promoviendo la toma de conciencia, la reparación del daño y la prevención de reincidencias.
6. Involucrar a las familias y apoderados/as en el proceso de acompañamiento, garantizando su participación activa en las medidas de apoyo y reparación.
7. Monitorear y dar seguimiento a cada caso para asegurar la efectividad de las medidas adoptadas y contribuir a la mejora continua del clima escolar.

NOMENCLATURA: A continuación se presentan definiciones de palabras y conceptos clave para entender el protocolo y los procedimientos de activación.

- a) **Conductas sexuales transgresoras:** Se entienden como aquellas acciones físicas, verbales o virtuales de connotación sexual que afectan la dignidad, integridad física, psicológica o emocional de otro/a estudiante, transgrediendo los límites personales sin consentimiento. Incluyen abuso físico, abuso verbal y manifestaciones

inadecuadas de carácter sexual.

- b) **Falta grave / falta gravísima:** Están establecidas en el Manual de Convivencia Escolar. Una falta grave es un comportamiento que vulnera la convivencia escolar y afecta la integridad de otro/a estudiante. Una falta gravísima es una conducta que genera un daño significativo, reiterado o con mayor nivel de agresión. La calificación dependerá de la magnitud de la falta, sus agravantes o atenuantes y la disposición del/la estudiante infractor/a a realizar un proceso reparativo.
- c) **Violación:** Conductas tipificadas como delito por la legislación chilena. No son tramitadas como faltas internas, sino que deben ser derivadas inmediatamente a las entidades competentes: Policía de Investigaciones (PDI), Carabineros y/o Tribunal de Familia.
- d) **Acta foliada:** Documento oficial y numerado en el que se registra la información entregada por un/a estudiante o adulto/a sobre un hecho de connotación sexual. Debe incluir fecha, hora, lugar, nombres y relato textual, y ser remitido al Equipo de Convivencia Escolar y a la Dirección del establecimiento.
- e) **Equipo de Convivencia Escolar:** Grupo de profesionales designados por el establecimiento para coordinar, acompañar y monitorear acciones relacionadas con la sana convivencia y la resolución de conflictos.
- f) **Redes de apoyo internas:** Recursos disponibles dentro del colegio para atender y acompañar a los/as estudiantes: psicólogo/a, Programa de Integración Escolar (PIE) y/o encargado/a de convivencia.
- g) **Redes de apoyo externas:** Estas redes pueden ser formales, como organismos gubernamentales o instituciones especializadas, o informales, como grupos de padres o voluntarios.
- h) **Proceso psicoeducativo:** Conjunto de acciones pedagógicas y de acompañamiento psicológico orientadas a que el/la estudiante que incurrió en la conducta reflexione, asuma responsabilidad, repare el daño causado y desarrolle herramientas para evitar reincidencias.
- i) **Reparación:** Acción voluntaria o acompañada que busca reconocer el daño generado y restablecer la confianza y el respeto dentro de la comunidad educativa. Puede ser simbólica (pedido de disculpas, reflexión escrita) o concreta (participación en actividades comunitarias, compromisos de conducta).

A. CATEGORIZACIÓN DE CONDUCTAS SEXUALES TRANSGRESORAS ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA ROBLES.

a) FALTA GRAVE: Actitudes y comportamientos de connotación sexual que atenten contra la integridad física, psicológica y emocional de otro miembro de la comunidad educativa transgrediendo los límites personales sin consentimiento.	b) FALTA GRAVÍSIMA: Actitudes y comportamientos de connotación sexual que atenten contra la integridad física, psicológica y emocional de otro miembro de la comunidad educativa transgrediendo los límites personales sin consentimiento.
-Gestos o mímicas de carácter sexual: cualquier acción vulgar física que imite o proyecte el acto sexual, el físico de otro y/o sus órganos reproductores. -Acciones de la esfera sexual indeseadas: Tratar de seducir a otro/a en todo momento. -Chistes: Chistes o bromas alusivas a estereotipos de género: cualquier ofensa, broma o chiste sobre estereotipos de género que denigren a otro. -Conversaciones sexuales indeseadas: mantener conversaciones sobre sexualidad sin el consentimiento del otro. -Mirada lascivas persistentes o sugestivas de carácter sexual: acción de mirar constantemente el cuerpo de otro y/o partes íntimas, generando incomodidad, miedo y/o desconfianza. -Piropos o insinuaciones: acto de significación sexual capaz de provocar una situación objetivamente intimidatoria, hostil o humillante a la víctima, y sin mediar el consentimiento de la persona afectada. -Descalificaciones verbales o cuestionamientos: Realizar comentarios que denigran la honra y dignidad de otro. -Comentarios sexuales corporales: cualquier comentario alusivo a órganos reproductores, sexualidad y/u otro comentario relacionado a lo sexual en un contexto no adecuado que incomode a otro/a. -Lenguaje ofensivo: Lenguaje ofensivo de carácter sexista y de estereotipo de género (humillante/ofensivo): Comentarios ofensivos y que denigren a otro por su sexo, género y/u orientación sexual.	-Realizar conductas con carácter sexual: masturbarse en espacios del establecimiento educacional, tener relaciones sexuales en espacios del establecimiento educacional, exhibir partes íntimas a miembros de la comunidad educativa. -Contacto físico invasivo o incómodo: Todo tipo de contacto físico (no solo en las partes íntimas), que invada el espacio personal del otro sin su consentimiento y que se considere incómodo por la persona. Así mismo como nalgadas o agarrones. -Tomar fotografías o videos con connotación sexual: Tomar fotos y/o videos de miembros de la comunidad educativa con connotación sexual sin su consentimiento. Espiar a otros/as en el baño. -Descalificaciones públicas basadas en estereotipos de género: Comentarios ofensivos y que denigren a otro por su sexo, género y/u orientación sexual en actos, actividades, paseos, fiestas, giras o etc. del establecimiento, y/o por medios de comunicación. -Hostilidad en la esfera sexoafectiva: Creación de un entorno hostil o de desconfianza por la identidad de género o preferencia sexual de algún miembro de la comunidad educativa: conductas asociadas a generar humillación, intimidación y/o inseguridad en otro. -Difusión de contenido pornográfico: difundir imágenes, videos con contenido sexual y/u obligar a otro a ver pornografía. Enviar fotos íntimas personales sin el consentimiento de quien recibe la imagen. -Acoso por internet (Redes Sociales): se considerarán todo envío de mensajes (redes sociales), emails con insinuaciones sexuales, comentarios, chistes, imágenes o fotografías con contenido sexual, enviar nudes de otros sin consentimiento o enviar nudes personales sin el consentimiento de quién recibe. Llamadas, mensajes o notas incógnitas

	con comentarios sexuales. Amenazas o difusión de rumores de carácter sexual.
--	---

-Violación: Se deriva el caso a las entidades pertinentes: Como estas acciones constituyen un delito tipificado en la ley chilena vigente se deriva a:

- Policía de Investigaciones (PDI).
- Tribunal de familia.
- Carabineros.

MEDIDAS

-La determinación es tomada por la Dirección con consulta a la Comisión de Disciplina que sugiere una medida o sanción, así como también el proceso de acompañamiento (en aula y de psicoeducación) que se realizará por parte del equipo.

-La Dirección informa al apoderado y al estudiante el resultado de la investigación y medida disciplinaria, entregando la posibilidad de apelar a la decisión.

-Desde el momento en que ocurren los hechos el colegio tiene un plazo de 15 días hábiles para realizar el proceso (prorrogable 5 días hábiles).

-En caso de que sea necesario el Colegio puede solicitar al apoderado apoyo psicosocial externo.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS

a) Suspensión de actividades escolares (clases, talleres, salidas a terreno, ritos institucionales) y realización de trabajo diferenciado dentro del horario escolar. (La suspensión de clases o talleres puede ser dentro del colegio con trabajo asignado por el profesor).

b) Suspensión de clases por uno o más días según lo determine la Coordinación de Convivencia Escolar. (La suspensión de clases se considera una medida extraordinaria que se aplica sólo en caso que la presencia del estudiante signifique un riesgo para su seguridad o para la de sus compañeros).

c) Suspensión de otras actividades escolares: salidas a terreno, ritos institucionales, ceremonias de licenciaturas.

d) Condicionalidad

e) Cancelación de la matrícula

f) Expulsión

B. PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE LA DEVELACIÓN DE UN RELATO DE CONDUCTAS SEXUALES TRANSGRESORAS ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA ROBLES.

Cualquier trabajador de la comunidad educativa puede ser un receptor de información y activador del protocolo. Así mismo, el tiempo de activación del protocolo es de día 1 desde la recepción del relato.

Recepción de la información	Entrevista adulto que recibe el relato	Seguimiento
1. Es muy importante que quién reciba esta información mantenga calma, mostrando una actitud contenedora y no de juicio. 2. Agradecer la confianza al/la estudiante y saber si ha hablado con alguien más sobre el tema. Así mismo y dependiendo de la gravedad de la falta o la reiteración de esta, se debe dar a conocer al/la estudiante que debido a que está en riesgo su integridad es necesario pedir ayuda al psicólogo/a de convivencia o PIE. Si el estudiante pide que se resguarde el secreto, se le debe indicar que no es posible ya que para cuidarlo se requiere pedir ayuda a otros adultos. 3. Evitar realizar preguntas sugestivas o presionarlo/a para obtener más detalles, limitándose a escuchar lo que el/la estudiante desee compartir. 4. Quien recibe la información debe traspasar el contenido mediante acta foliada al Equipo de Convivencia Escolar y al director del colegio. 5. En caso de que el adulto quien recibe el relato sea un docente y se encuentre dirigiendo una clase, podrá solicitar apoyo para que otro adulto responsable (asistente/EDI/profesorx/etc) supervise la clase mientras realiza esta gestión.	1. El equipo de Convivencia Escolar debe dejar registro en la hoja de vida de los estudiantes involucrados. ("Se realiza la activación del protocolo N°_. Detalles acta N°_."). 2. La encargada de Convivencia Escolar deberá avisar al apoderado la activación de este protocolo mediante correo electrónico y se deben adjuntar sugerencias para el resguardo del/la estudiante. 3. Informar medidas de resguardo dentro del establecimiento (cambio de asiento, apoyo pedagógico, plan de seguridad emocional). Recomendar derivación a especialista externo/a. 4. Se debe llevar un proceso de psicoeducativo por parte del equipo de Convivencia Escolar con el/la estudiante que cometió la falta con el fin de evitar la reiteración de esta y facilitar la reparación para la persona afectada.	1. El/la psicólogo/a del colegio deberá realizar seguimiento sistemático del estudiante hasta que logre conseguir hora con un profesional externo, así mismo, el/la psicólogo/a deberá emitir un certificado de proceso, para ser enviado a un/a profesional externo/a. Para esto se solicitará a docentes y tutores de asignatura, ficha de seguimiento. -El protocolo se considera cerrado solo cuando: - El estudiante afectado expresa sentirse seguro respecto a la conducta que abrió el protocolo. - Hay informe de seguimiento del psicólogo/a. - Se realizó trabajo psicoeducativo con los miembros de la comunidad educativa involucrados y no existen nuevos reportes de conductas similares.